

**ANEXO 6 - SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

---

**ÍNDICE**

<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>451</b>
1.1 Evolución económica reciente.....	451
1.1.1 Economía real.....	451
1.1.2 Política fiscal.....	454
1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria.....	457
1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios.....	459
<b>2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>463</b>
2.1 Marco general.....	463
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	463
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	464
2.3.1 OMC.....	464
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales.....	466
2.4 Régimen de inversión.....	466
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>469</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	469
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	469
3.1.2 Normas de origen.....	471
3.1.3 Aranceles.....	471
3.1.3.1 Aranceles NMF aplicados.....	471
3.1.3.2 Consolidaciones arancelarias.....	474
3.1.3.3 Preferencias y concesiones arancelarias.....	474
3.1.4 Otras cargas aplicables a las importaciones.....	475
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación.....	476
3.1.5.1 Prohibiciones a la importación.....	476
3.1.5.2 Restricciones a la importación.....	476
3.1.5.3 Licencias de importación.....	477
3.1.6 Medidas comerciales especiales.....	478
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	478
3.2.1 Procedimientos de exportación, impuestos y gravámenes a la exportación.....	478
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación.....	478
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación.....	478
3.2.4 Promoción y asistencia a las exportaciones.....	479
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio.....	479
3.3.1 Incentivos.....	479
3.3.2 Reglamentos técnicos y normas.....	480
3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	481
3.3.4 Empresas comerciales del Estado.....	482
3.3.5 Política de competencia y controles de precios.....	482
3.3.6 Contratación pública.....	482

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual .....	483
<b>4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....</b>	<b>486</b>
4.1 Agricultura y pesca .....	486
4.2 Manufacturas .....	488
4.3 Servicios .....	488
4.3.1 Servicios financieros.....	488
4.3.2 Telecomunicaciones .....	490
4.3.3 Transporte.....	492
4.3.3.1 Transporte aéreo .....	492
4.3.3.2 Transporte marítimo.....	493
4.3.4 Turismo.....	493

### GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales secciones de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), 2014 y 2021.....	460
Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2022 .....	472

### CUADROS

Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos, 2015-2021 .....	451
Cuadro 1.2 Cuentas fiscales del Gobierno central, 2015-2021.....	456
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2015-2021 .....	457
Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2015-2021.....	461
Cuadro 2.1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2014-2022.....	464
Cuadro 3.1 Estructura del Arancel, 2013 y 2022 .....	472
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2022 .....	473
Cuadro 3.3 Categoría de beneficiarios de la moratoria fiscal prevista en la Ley de Incentivos Fiscales .....	479
Cuadro 3.4 Exención fiscal para las empresas exportadoras, 2022 .....	479
Cuadro 3.5 Reglamentos técnicos, 2022.....	480
Cuadro 3.6 Participación en tratados administrados por la OMPI, 2022 .....	484
Cuadro 3.7 Registro de la propiedad intelectual, 2014-2021 .....	485
Cuadro 4.1 Ayuda para situaciones de penuria económica, 2020-2022.....	487
Cuadro 4.2 Gasto en medidas de ayuda interna, 2015-2019.....	487
Cuadro 4.3 Estadísticas de telecomunicaciones, 2015-2021.....	491
Cuadro 4.4 Estadísticas del turismo, 2014-2021 .....	494

### RECUADROS

Recuadro 3.1 Prescripciones en materia de licencias, 2022.....	477
--	-----

## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Evolución económica reciente

#### 1.1.1 Economía real

1.1. San Vicente y las Granadinas es un Estado insular situado en las Islas de Barlovento de las Antillas Menores, en el extremo meridional del Mar Caribe oriental. El país está formado por la isla principal de San Vicente, y dos tercios de la parte septentrional de las Granadinas, una cadena de 32 islas más pequeñas, algunas de las cuales son habitables. En su calidad de pequeño Estado insular en desarrollo, San Vicente y las Granadinas es vulnerable a las perturbaciones exógenas, como los desastres naturales y las fluctuaciones de los mercados mundiales.

1.2. En la economía de San Vicente y las Granadinas predominan los servicios, principalmente el turismo. El sector de servicios representa más del 60% de la economía, mientras que las actividades relacionadas con el turismo<sup>1</sup> (a saber, venta al por mayor y al por menor; alojamiento y restaurantes; y transporte y almacenamiento) representan en su conjunto en torno al 20% del PIB cada año. La agricultura, junto con la pesca, produce la mayor parte de las exportaciones de mercancías del país, y representa aproximadamente el 7% del PIB. El sector manufacturero es pequeño, y su principal rama de actividad es la agroindustria; aporta alrededor del 4% del PIB (cuadro 1.1). La población total de San Vicente y las Granadinas ascendía a 110.784 habitantes en 2021, con una tasa de crecimiento anual del 0,3%; durante el período objeto de examen(2015-2022), San Vicente y las Granadinas registró una salida neta de población.<sup>2</sup> San Vicente y las Granadinas se clasifica como país de ingreso mediano alto según el Banco Mundial, con un PIB per cápita ligeramente superior a USD 8.000 en 2021.

**Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos, 2015-2021**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PIB (en millones de XCD corrientes)	2.124	2.199	2.289	2.388	2.457	2.355	2.441
PIB (en millones de USD corrientes)	787	814	848	884	910	872	904
Crecimiento del PIB real (variación porcentual)	2,8	4,1	1,7	3,1	0,4	-5,3	1,4
PIB per cápita (USD)	7.131	7.380	7.676	8.002	8.229	7.879	8.162
<b>PIB por actividad económica (% del PIB)</b>							
Agricultura, silvicultura y pesca	6,3	6,8	6,7	7,1	7,0	8,6	6,9
Cultivos	4,5	5,0	4,9	5,1	5,0	6,4	5,1
Producción pecuaria	1,3	1,3	1,3	1,3	1,4	1,4	1,2
Pesca y acuicultura	0,4	0,4	0,4	0,7	0,6	0,7	0,6
Explotación de minas y canteras	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2
Industrias manufactureras	4,8	5,0	5,0	4,9	4,1	3,9	4,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	2,3	2,4	2,3	2,6	2,4	2,3
Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	0,9	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9
Construcción	6,5	6,2	6,4	6,3	6,0	5,6	6,2
Servicios	64,7	63,7	63,6	63,5	64,3	63,0	62,7
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	11,2	10,8	10,2	10,4	9,5	9,5	11,0
Transporte y almacenamiento	6,6	6,5	7,3	7,8	7,9	5,7	5,2
Transporte por carretera	4,3	4,4	4,8	5,0	4,8	3,7	3,6
Transporte marítimo	0,6	0,4	0,8	1,0	1,0	0,9	0,8
Transporte aéreo	0,6	0,7	0,6	0,7	0,7	0,2	0,2
Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	0,8	0,8	0,9	1,0	1,3	0,8	0,5
Actividades postales y de mensajería	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	2,7	2,6	3,1	3,9	4,3	2,6	1,6
Alojamiento	1,4	1,3	1,5	1,9	2,1	1,0	0,6
Actividades de servicio de comidas y bebidas	1,3	1,3	1,6	2,0	2,2	1,6	1,0
Información y comunicaciones	4,0	3,9	3,7	3,2	3,2	3,2	3,1
Actividades de edición	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

<sup>1</sup> San Vicente y las Granadinas no tiene una cuenta satélite de turismo.

<sup>2</sup> Banco Mundial, Datos: San Vicente y las Granadinas. Consultado en: <https://data.worldbank.org/country/VC>.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Telecomunicaciones	3,5	3,6	3,3	2,9	2,8	2,9	2,8
Actividades financieras y de seguros	7,1	6,8	6,5	6,2	7,2	8,2	8,1
Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6,2	5,9	5,6	5,3	5,9	6,8	6,7
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,9	0,9	0,9	0,9	1,3	1,4	1,4
Actividades inmobiliarias	10,5	10,1	9,9	9,9	9,7	9,9	9,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,3	1,3	1,3	1,1	1,0	1,1	1,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	2,3	2,2	2,2	2,0	1,9	1,8
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,5	8,5	8,0	7,5	7,7	8,5	8,9
Enseñanza	6,2	6,5	7,0	6,8	7,2	7,7	7,7
Enseñanza en el sector público	4,5	4,2	4,1	4,0	4,0	4,4	4,5
Enseñanza en el sector privado	1,7	2,2	2,9	2,8	3,2	3,3	3,2
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2,7	2,6	2,4	2,5	2,7	3,0	2,8
Salud en el sector público	2,2	2,1	1,8	1,8	2,0	2,2	2,1
Salud en el sector privado	0,5	0,5	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	0,9	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9
Otras actividades de servicios	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Valor añadido bruto a precios básicos	85,9	84,9	85,0	85,1	85,1	84,6	83,4
Impuestos sobre los productos	14,1	15,2	15,1	14,9	15,0	15,5	16,7
Menos subvenciones a productos	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Precios y tipos de interés</b>							
Inflación (% , final del período)	-2,1	1,0	3,0	1,4	0,5	-1,0	3,4
Inflación (% , promedio del período)	-1,7	-0,1	2,2	2,3	0,9	-0,6	1,6
Oferta monetaria (M1) (en millones de XCD, final del período)	438	480	476	516	580	586	694
Pasivos monetarios (M2) (en millones de XCD, final del período)	1.476	1.521	1.539	1.565	1.720	1.643	1.854
Oferta monetaria (M1) (crecimiento porcentual)	2,7	9,6	-0,8	8,4	12,5	1,0	18,4
Pasivos monetarios (M2) (crecimiento porcentual)	4,8	3,0	1,2	1,7	9,9	-4,5	12,8
<b>Tipos de interés</b>							
Tipo de interés de los depósitos (%)	1,92	1,82	1,82	1,78	1,68	1,62	1,65
Tipo de interés de los préstamos (%)	9,22	8,90	8,58	8,41	8,3	7,8	7,5
<b>Pro memoria</b>							
Población (personas)	110.299	110.343	110.431	110.520	110.608	110.696	110.784
Exportaciones de bienes y servicios (% del PIB corriente)	36,1	37,2	34,6	36,4	36,0	21,7	13,9
Importaciones de bienes y servicios (% del PIB corriente)	53,0	53,9	50,7	51,2	46,7	42,8	46,0
Tipo de cambio (moneda nacional por USD)	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Tipo de cambio efectivo real (índice)	103,1	104,2	104,2	103,9	105,9	103,6	99,8
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual)	5,5	1,1	0,0	-0,2	1,9	-2,1	-3,7

Nota: Los datos correspondientes a 2019-2021 son preliminares.

Fuente: Oficina de Estadísticas de San Vicente y las Granadinas; Banco Central del Caribe Oriental (ECCB); y Fondo Monetario Internacional (FMI).

1.3. Durante el período objeto de examen, los resultados económicos de San Vicente y las Granadinas fueron modestos. El PIB creció a una tasa media anual del 1,1% en el período 2015-2021. El principal motor del crecimiento económico durante el período objeto de examen fueron las exportaciones de servicios, en particular el turismo y las actividades de construcción (construcción de nuevas infraestructuras y reconstrucción/reparación de las dañadas).

1.4. Durante los primeros años del período objeto de examen, la economía aún se estaba recuperando de la crisis financiera mundial y de los sucesivos desastres naturales, pero pese a ello se alcanzaron sólidas tasas de crecimiento tanto en 2015 como en 2016, del 2,8% y el 4,1%,

respectivamente. Aunque el crecimiento del PIB real se desaceleró un poco en 2017, hasta el 1,7%, repuntó de nuevo en 2018, hasta el 3,1%, con el incremento gradual de la llegada de turistas, impulsado en particular por la significativa mejora de la capacidad de transporte aéreo del país al entrar en funcionamiento el nuevo aeropuerto internacional en febrero de 2017. La economía se debilitó en 2019, y el PIB real se contrajo un 5,3% en 2020, cuando la pandemia de COVID-19 irrumpió en el país. La recuperación de la economía tras la pandemia se complicó aún más por la erupción del volcán La Soufrière en abril de 2021; como resultado de ello, el PIB creció apenas un 1,4% en 2021, y se mantuvo por debajo del nivel previo a la pandemia. Por efecto de la respuesta del Gobierno y de la asistencia brindada por la comunidad internacional, se espera que la economía experimente una leve recuperación en 2022.

1.5. La pandemia de COVID-19 supuso un importante desafío para la economía de San Vicente y las Granadinas, basada en el turismo. La llegada de visitantes procedentes de los principales mercados disminuyó y, lo que es más significativo, el número de visitantes que pernoctaron en el país se desplomó un 69%. El valor añadido en el sector de los hoteles y restaurantes disminuyó de forma pronunciada un 55%. Los ingresos procedentes del turismo llegaron casi a interrumpirse. El descenso de la actividad turística se sumó al crecimiento negativo registrado en los sectores de la agricultura y la manufactura antes de la pandemia. Todo ello dio lugar a una contracción del PIB del 5,3% en 2020. La tasa de desempleo, persistentemente elevada, aumentó en dos puntos porcentuales debido a la pandemia, hasta alcanzar el 21,6% en 2021, frente al 19,3% registrado en 2019.<sup>3</sup>

1.6. La erupción del volcán dificultó la recuperación económica del país. Según un estudio realizado por las autoridades, las pérdidas económicas derivadas de la erupción de La Soufrière fueron equivalentes a más del 18% del PIB en 2020. La erupción afectó en gran medida al sector agropecuario, arrasando casi todos los cultivos y el ganado. También provocó daños directos en las infraestructuras y los edificios; se calculó que esos daños por sí solos habían superado el 26% del PIB (lo que equivale aproximadamente a XCD 622 millones).<sup>4</sup> Además, se calcula que los perjuicios causados a los proyectos de producción manufacturera y de construcción, que se vieron temporalmente interrumpidos por la acumulación de cenizas y la interrupción de los servicios públicos, representaron alrededor del 11% del PIB en 2021.<sup>5</sup> Sin embargo, las autoridades consideran que los efectos de la erupción del volcán en el sector del turismo habían sido reducidos, en parte porque el sector seguía sufriendo los efectos de la pandemia.<sup>6</sup>

1.7. En las consultas del Artículo IV más recientes, celebradas en noviembre de 2022, el personal del FMI señaló que, antes de la pandemia, las autoridades habían hecho grandes progresos en el fortalecimiento de los elementos económicos fundamentales. Por ejemplo, se habían realizado importantes esfuerzos para diversificar la base exportadora, fortalecer el capital humano, mejorar el clima de inversión y crear resiliencia frente al cambio climático. Sin embargo, la pandemia y las erupciones volcánicas de 2021 habían puesto de relieve la considerable vulnerabilidad de San Vicente y las Granadinas a las conmociones externas y los desastres naturales. En el informe se señala que las respuestas de política proactivas de las autoridades, apoyadas por dos desembolsos del Servicio de Crédito Rápido (SCR) del FMI y la financiación de otras instituciones financieras internacionales, mitigaron el impacto socioeconómico de las conmociones y ayudaron a contener los daños económicos. Los dos desembolsos del SCR aprobados consistieron en 11,7 millones de DEG (100% de la cuota) en mayo de 2020, para combatir la pandemia de COVID-19, y 8,17 millones de DEG (69,85% de la cuota) en julio de 2021, para hacer frente a las consecuencias de las erupciones

<sup>3</sup> Como se señaló en el marco de las consultas del Artículo IV del FMI celebradas con San Vicente y las Granadinas en 2018 y 2022, el Gobierno calculó que la tasa de desempleo había sido del 25,8% en 2017. El Ministerio de Finanzas indicó que la tasa de desempleo se mantenía en torno al 20%, prácticamente sin cambios respecto del censo anterior de 2012. Véase FMI (2019), *Staff Report for the 2018 Article IV Consultation: St Vincent and the Grenadines*. Consultado en: <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2019/1VCTEA2019001.ashx>.

<sup>4</sup> Ministry of Finance (2021), *La Soufrière Volcanic Eruption Sector Reports Saint Vincent and the Grenadines, agosto de 2021*. Consultado en: [http://finance.gov.vc/finance/images/PDF/Full\\_Report\\_SVG\\_PDNA\\_Volcanic\\_Eruption.pdf](http://finance.gov.vc/finance/images/PDF/Full_Report_SVG_PDNA_Volcanic_Eruption.pdf).

<sup>5</sup> FMI, *Perspectivas de la Economía Mundial*, abril de 2021.

<sup>6</sup> Las autoridades señalan que los efectos relativamente escasos de la erupción en el sector del turismo pueden obedecer a dos factores: la mayor parte de las infraestructuras turísticas se encuentra en la zona verde, es decir, un área alejada del volcán; y la metodología de estimación (el enfoque de desastres simultáneos) ya incluía los efectos de la COVID-19 en el sector en la base de referencia para la elaboración de modelos. En consecuencia, las estimaciones se realizaron partiendo de una base de referencia ya baja.

volcánicas. Esas cantidades ayudaron al Gobierno a financiar "dos conjuntos de medidas fiscales para prestar un apoyo decisivo a los hogares y las empresas afectados por las conmociones y a los grupos vulnerables".<sup>7</sup>

1.8. En noviembre de 2022, el FMI preveía un crecimiento de la economía del 5% para ese año, con el apoyo de proyectos de inversión a gran escala y la recuperación del turismo y la agricultura, y que ese crecimiento se fortalecería aún más en 2023. Debido a las presiones externas, la inflación media anual se estimaba en el 5,8% en 2022.<sup>8</sup>

1.9. La tasa de inflación se mantuvo moderada durante la mayor parte del período examinado, en un intervalo entre el 0,5% y el 3%, salvo en 2015 y 2020, años en que la variación del índice de precios de consumo fue negativa. En 2021, sin embargo, impulsada por las presiones inflacionarias externas, en particular el fuerte aumento de los precios de la energía y los alimentos, la inflación se aceleró hasta registrar un promedio anual del 3,4% que, como se indica *supra*, se esperaba que rondara el 6% en 2022. Como respuesta a las presiones inflacionarias, el Gobierno introdujo una serie de medidas para contrarrestarlas, entre otras las siguientes: i) una reducción temporal de los impuestos especiales sobre el combustible a la mitad; ii) la supresión de las cargas por servicios aduaneros sobre las importaciones de combustible de los Servicios de Electricidad de San Vicente (VINLEC) entre mayo y finales de 2022; iii) subvenciones a los abonos concedidas a los agricultores en 2022 y subvenciones a los piensos concedidas a los ganaderos; iv) la reintroducción del programa de apoyo alimentario específico a partir de mayo de 2022; v) un aumento del valor de umbral de la exención del IVA en el consumo eléctrico mensual de 150kWh a 250kWh entre julio y finales de 2022; y vi) una exoneración de las cargas por servicios aduaneros aplicables a la harina a la mitad a partir de julio de 2022.

### 1.1.2 Política fiscal

1.10. Al igual que otros Miembros de la OMC integrantes de la OECO, la base fiscal de San Vicente y las Granadinas es reducida y muy dependiente del turismo y las actividades conexas. La mayoría de los ingresos fiscales provienen de impuestos indirectos, entre ellos el IVA, los impuestos especiales, los aranceles y las cargas por servicios aduaneros. El comercio internacional contribuyó significativamente al aumento de los ingresos públicos durante el período objeto de examen. En conjunto, los derechos de aduana y las cargas por servicios aduaneros, como ingresos directos procedentes del comercio, representaron alrededor del 12% de los ingresos fiscales totales. Los ingresos procedentes del IVA representaron aproximadamente un tercio de los ingresos totales (cuadro 1.2).

1.11. Antes de la pandemia de COVID-19, San Vicente y las Granadinas había iniciado un proceso de consolidación fiscal y reformas estructurales para ampliar la base impositiva, mejorar la recaudación de impuestos, contener el gasto y abordar la cuestión de la sostenibilidad de la deuda pública. Esas medidas de reajuste fueron, entre otras, las siguientes: ampliación de la base impositiva; incremento de los tipos del IVA y de otras cargas, como la carga por servicios aduaneros, la carga por servicios aeroportuarios y la tasa de la licencia de propiedad inmobiliaria; fortalecimiento de la eficiencia respecto de la recaudación de impuestos; y racionalización/endurecimiento de las concesiones y exenciones fiscales. En consecuencia, la situación fiscal mejoró; la deuda pública, como porcentaje del PIB, disminuyó gradualmente del 76% en 2015 al 68% en 2019 (cuadro 1.2). Además, con la finalización de este importante proyecto de infraestructura, los gastos de capital disminuyeron gradualmente hasta 2018, aunque las inversiones en bienes de capital y las transferencias en efectivo (principalmente para actividades de rehabilitación como consecuencia de los sucesivos desastres naturales) se mantuvieron elevadas.

1.12. Estas iniciativas llevaron a superávits fiscales primarios durante el período 2015-2018, y a déficits de saldos globales moderados, de entre el 0,8% y el 1,9% del PIB (en 2016 se registró superávit). Las respuestas fiscales, sumadas a una contracción de la actividad económica, dieron

<sup>7</sup> FMI (2022). *St. Vincent and the Grenadines: Staff Report for the Article IV Consultation*, IMF Country Report No. 22/346, noviembre, página 6. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/11/17/St-Vincent-and-the-Grenadines-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-525774>.

<sup>8</sup> IMF Country Report No. 22/346. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/11/17/St-Vincent-and-the-Grenadines-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-525774>.

lugar a una inversión de la tendencia a la baja de la relación entre la deuda pública y el PIB anterior a 2020. En 2020 el déficit presupuestario global, financiado en gran medida por la asistencia multilateral y bilateral, aumentó al 6,1% del PIB como consecuencia de los gastos relacionados con la COVID-19. El gasto total aumentó, aunque menos que en otros Miembros de la OMC integrantes de la OECD, al pasar del 23,6% del PIB en 2019 al 25,9% en 2020. Sin embargo, y a pesar de las conmociones, los ingresos fiscales siguieron resistiendo en términos nominales en 2020 y 2021, y de hecho aumentaron como porcentaje del PIB. El déficit global disminuyó como porcentaje del PIB en 2021, al 5% del PIB, pero aumentó en valor. La deuda pública aumentó al 89% del PIB en 2021, de en torno al 68% registrado en 2019.

1.13. De conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Gobierno indicó que la mejora de la conectividad era crucial para aliviar las limitaciones de la oferta para el crecimiento y mejorar la competitividad del país.<sup>9</sup> La construcción del nuevo aeropuerto internacional, iniciada en 2008 gracias a un préstamo comercial, concluyó a mediados de febrero de 2017, cuando el aeropuerto entró en funcionamiento. Esta expansión de la capacidad de transporte aéreo promueve el sector del turismo, ya que permite al país dar cabida a un número mucho mayor de llegadas.

1.14. Cuando se notificaron los primeros casos de COVID-19 en el país, el Gobierno no declaró el estado de emergencia, y fue el único país de la región que permitió la continuación de todas las actividades comerciales. Además, el Gobierno introdujo un conjunto de medidas de ayuda que abarcaba un incremento de la financiación para el sector de la salud, varios proyectos de obras públicas destinados a generar puestos de trabajo, apoyo financiero para los sectores agropecuario y pesquero, y programas de apoyo para los trabajadores desplazados y los más vulnerables. El conjunto de medidas tuvo un costo aproximado de XCD 77 millones. Más concretamente, las medidas incluyeron lo siguiente: i) un incremento del gasto en atención de salud; ii) pagos en efectivo a hogares vulnerables; iii) sostenimiento de los ingresos en el período comprendido entre abril de 2020 y mediados de 2021 para los trabajadores desplazados y las empresas en los sectores del turismo, la agricultura y otros sectores afectados; iv) proyectos de infraestructura pública para la limpieza y reconstrucción; y v) exenciones temporales del IVA y de los derechos de importación sobre los productos sanitarios y relacionados con la ayuda. Para ayudar a financiar el incremento de los gastos, las cargas por servicios aduaneros aumentaron un punto porcentual hasta alcanzar el 6%, con efecto a partir de junio de 2021. Pese a ello, el gasto aumentó dos puntos porcentuales, y el déficit fiscal alcanzó el 3,9% de PIB en 2020, respecto del 0,9% registrado en 2019. La deuda pública como porcentaje del PIB aumentó considerablemente en casi 13 puntos porcentuales, y se situó en el 80,9% en 2020 (cuadro 1.2). En ese contexto, las autoridades solicitaron asistencia financiera de urgencia al FMI, por valor de 11,7 millones de DEG (unos USD 16 millones), en el marco del Servicio de Crédito Rápido (SCR). La solicitud se aprobó en mayo de 2020.

1.15. Poco antes de la erupción de La Soufrière, se emitió una orden de evacuar a casi 20.000 personas de la zona afectada; aproximadamente el 20% de la población del país fue desplazada. Se socorrió a todas las personas afectadas; las autoridades estiman que se necesitaba un conjunto de medidas fiscales por valor de USD 55,1 millones para paliar los efectos inmediatos de la crisis humanitaria y sanitaria. Asimismo, las autoridades estiman que un total de XCD 561,4 millones era necesario a corto plazo para recuperarse de la erupción volcánica. La relación entre la deuda y el PIB siguió aumentando hasta alcanzar el 86,7% en 2021. Habida cuenta de que se esperaba que aumentara el déficit por cuenta corriente en 2021, surgió la necesidad de financiación. Se recurrió al FMI, que en julio de 2021 aprobó un desembolso de 8,17 millones de DEG (unos USD 11,6 millones) en concepto de asistencia financiera de urgencia en el marco de la ventanilla de grandes catástrofes naturales del SCR.

1.16. El presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 limita el gasto corriente y da prioridad al gasto destinado a dar apoyo a la reconstrucción y la actividad económica, centrándose en particular en el gasto social y sanitario. El FMI calculó que el déficit primario pasaría del 3% del PIB registrado en 2021 al 5,7% como consecuencia del inicio de la construcción del puerto. Si bien la deuda pública se considera sostenible, el riesgo de sobreendeudamiento sigue siendo elevado. Las autoridades se comprometen a alcanzar el objetivo de deuda regional del 60% del PIB para 2035.

---

<sup>9</sup> Government of Saint Vincent and the Grenadines (2013), *National Economic and Social Development Plan (2013-2025)*. Consultado en: <http://finance.gov.vc/finance/index.php/economic-planning-industry-and-social-development/national-economic-a-social-development-plan>.



Para lograrlo, es preciso contener el aumento del gasto corriente y reforzar la administración de los ingresos fiscales.

### Cuadro 1.2 Cuentas fiscales del Gobierno central, 2015-2021

(% del PIB corriente)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 <sup>a</sup>
<b>PIB (en millones de XCD corrientes)</b>	<b>2.124</b>	<b>2.199</b>	<b>2.289</b>	<b>2.388</b>	<b>2.457</b>	<b>2.355</b>	<b>2.441</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>24,4</b>	<b>27,0</b>	<b>25,9</b>	<b>25,0</b>	<b>24,5</b>	<b>25,0</b>	<b>27,1</b>
Ingresos fiscales	20,9	22,7	22,4	21,4	20,9	22,1	23,9
Impuestos sobre bienes y servicios	10,8	10,7	10,7	10,7	11,4	11,7	11,3
<i>de los cuales:</i> Impuesto sobre el valor añadido	6,8	7,0	7,0	7,1	7,7	7,6	7,5
Impuestos sobre la renta y los beneficios	6,1	7,1	6,6	6,2	5,7	6,1	5,9
<i>de los cuales:</i> Impuesto de sociedades	2,2	3,0	2,4	2,3	1,8	1,9	1,8
Impuesto sobre la renta de las personas	3,3	3,5	3,5	3,3	3,4	3,6	3,6
Impuestos sobre el patrimonio	1,4	2,1	2,5	1,6	1,1	1,7	4,1
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	2,6	2,9	2,7	2,9	2,7	2,7	2,6
<i>de los cuales:</i> Derechos de importación	2,5	2,6	2,4	2,5	2,4	2,4	2,3
Ingresos no fiscales	3,5	4,3	3,5	3,6	3,6	2,9	3,2
<b>Gastos corrientes</b>	<b>23,9</b>	<b>22,9</b>	<b>23,6</b>	<b>23,1</b>	<b>23,6</b>	<b>25,9</b>	<b>26,9</b>
Bienes y servicios	3,4	3,1	3,4	3,2	3,2	3,8	4,0
Pagos de intereses	2,1	1,9	2,2	2,2	2,3	2,2	2,0
Pagos de intereses internos	1,3	1,3	1,4	1,3	1,4	1,4	1,3
Pagos de intereses externos	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7
Retribuciones del personal	12,7	12,5	12,3	12,1	12,3	13,7	13,8
Transferencias y subvenciones	5,7	5,4	5,8	5,6	5,7	6,2	7,0
Gastos de capital	4,7	3,6	5,4	4,1	6,5	8,0	8,0
Gastos de capital y préstamos netos	4,7	3,6	5,4	4,1	5,3	8,0	8,0
<b>Saldo de la cuenta corriente</b>	<b>0,6</b>	<b>4,0</b>	<b>2,3</b>	<b>1,9</b>	<b>0,9</b>	<b>-0,9</b>	<b>0,3</b>
<b>Saldo primario (después de donaciones)</b>	<b>1,3</b>	<b>3,0</b>	<b>0,2</b>	<b>0,7</b>	<b>-0,9</b>	<b>-3,9</b>	<b>-3,0</b>
<b>Saldo total (después de donaciones)</b>	<b>-0,8</b>	<b>1,1</b>	<b>-1,9</b>	<b>-1,5</b>	<b>-3,2</b>	<b>-6,1</b>	<b>-5,0</b>
<b>Financiación total</b>	<b>0,8</b>	<b>-1,1</b>	<b>1,9</b>	<b>1,5</b>	<b>3,2</b>	<b>6,1</b>	<b>5,0</b>
Financiación interna	-1,9	-3,0	2,3	-1,3	1,2	-9,7	-14,5
Financiación externa	4,0	3,0	-0,4	1,9	1,3	0,0	19,6
Atrasos	-1,4	-1,1	0,0	0,8	0,7	0,0	0,0
Pro memoria							
Deuda pública total (en millones de XCD)	1.614	1.717	1.585	1.653	1.670	1.905	2.116
Deuda pública total (% del PIB)	76,0	78,1	69,3	69,2	68,0	80,9	86,7
Deuda externa (% del PIB)	50,7	55,9	45,7	44,2	46,1	52,9	62,4
Deuda interna (% del PIB)	25,3	22,2	23,6	25,0	21,9	28,0	24,2

a Datos preliminares.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.17. Actualmente se están tramitando tres proyectos de inversión a gran escala; con ellos se prevé impulsar el crecimiento, pero también que aumenten los gastos. Dos de ellos son proyectos del sector público (modernización del puerto y construcción de un nuevo hospital), y el tercero es un proyecto del sector privado: construcción de Beaches Resort. Según el FMI, estos proyectos representan en su conjunto aproximadamente el 57% del PIB en 2022 y tendrán una repercusión macroeconómica considerable en el crecimiento, el empleo, el déficit por cuenta corriente y los resultados fiscales tanto a corto como a largo plazo. Los proyectos del sector público, financiados mediante donaciones y préstamos en condiciones preferenciales, harán que aumenten las necesidades brutas de financiación y la deuda pública en los próximos años.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> IMF Country Report No. 22/346. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/11/17/St-Vincent-and-the-Grenadines-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-525774>.

1.18. El primer proyecto tiene por objeto modernizar el puerto de Kingstown. En diciembre de 2019, las autoridades llegaron a un acuerdo con el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC) respecto de un proyecto de modernización a gran escala del puerto con miras a reemplazar el puerto existente en Kingstown. El Gobierno comenzó a modernizar el puerto de Kingstown en 2022. Se calculó que el costo de este proyecto de modernización del puerto equivaldría aproximadamente al 25% del PIB en 2022, es decir, unos USD 238 millones. Se está financiando mediante una combinación de donaciones del Reino Unido y préstamos del BDC (unos USD 110 millones). El segundo proyecto se refiere al Acute Referral Hospital de Arnos Vale, cuya construcción está previsto que comience en 2023 con un costo estimado en torno al 10,5% del PIB en 2022, gracias a la financiación del Banco Mundial en condiciones preferenciales, y de acreedores multilaterales y bilaterales en condiciones similares. El tercer proyecto es privado, un nuevo complejo de playas (Beaches Resort) en la bahía de Buccament cuyo costo estimado es de USD 200 millones (aproximadamente el 21% del PIB de 2022) y prevé estar terminado para principios de 2024.<sup>11</sup>

1.19. San Vicente y las Granadinas no aplica ningún programa de ciudadanía por inversión, del tipo de los que existen en todos los demás Miembros de la OMC integrantes de la OECO.

### 1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria

1.20. Al ser miembro de la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU), San Vicente y las Granadinas utiliza el dólar del Caribe Oriental (XCD) como moneda de curso legal administrada colectivamente por el Banco Central del Caribe Oriental (ECCB). El ECCB gestiona el tipo de cambio con arreglo a un régimen de caja de conversión en toda la ECCU, vinculando el dólar del Caribe Oriental con el dólar de los Estados Unidos a un tipo de XCD 2,70 por USD 1. Según las autoridades, San Vicente y las Granadinas sigue firmemente comprometido con los criterios de convergencia de la ECCU y tiene el ambicioso objetivo de reducir la relación deuda pública/PIB del 86,7% registrado en 2021 a un 60% a más tardar en 2030.<sup>12</sup>

1.21. Durante el período considerado, la cuenta corriente de la balanza de pagos de San Vicente y las Granadinas siguió siendo deficitaria. El déficit se redujo desde el comienzo del período examinado hasta 2019; después, en 2020, la tendencia se invirtió y en 2021 el déficit fue aún mayor (cuadro 1.3). Esa evolución del déficit en cuenta corriente refleja la fluctuación del comercio de servicios y su contribución a la economía: antes de 2020, el superávit del comercio de servicios cubría alrededor del 40% del déficit del comercio de mercancías. Sin embargo, en 2020 ese superávit se redujo a una cuarta parte de su nivel anterior a la pandemia y se transformó en déficit en 2021, cuando La Soufrière entró en erupción.

### Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2015-2021

(Millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>1. Cuenta corriente</b>	<b>-115,8</b>	<b>-103,7</b>	<b>-99,3</b>	<b>-89,8</b>	<b>-27,9</b>	<b>-131,5</b>	<b>-211,6</b>
1.A Bienes y servicios	-132,7	-136,0	-136,2	-130,7	-97,8	-184,8	-289,9
1.A.a Bienes	-248,5	-248,4	-247,0	-265,5	-250,9	-224,8	-289,6
Exportaciones	46,3	46,8	44,0	46,3	44,6	58,2	38,2
Importaciones	294,8	295,1	290,9	311,8	295,4	283,0	327,8
1.A.b Servicios	115,8	112,3	110,8	134,8	153,1	40,0	-0,3
Exportaciones	237,6	255,8	249,2	275,5	282,9	130,6	87,6
Importaciones	121,8	143,4	138,4	140,7	129,8	90,6	87,9
1.B Ingreso primario	-18,2	-5,2	-3,5	-0,5	-7,4	-4,6	-4,8
1.B.1 Remuneración de empleados	-1,8	-2,7	-2,4	-0,8	-0,6	0,4	0,4
1.B.2 Renta de la inversión	-16,4	-2,4	-1,2	0,3	-6,9	-5,1	-5,2
1.B.2.1 Inversión directa	-11,0	1,6	2,7	4,9	-3,0	-0,3	-0,3
1.B.2.2 Inversión de cartera	3,2	2,7	3,8	2,9	3,3	2,0	2,1
1.B.2.3 Otra inversión	-8,7	-6,7	-7,6	-7,5	-7,1	-6,8	-7,0
1.B.3 Otro ingreso primario	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1.C Ingreso secundario	35,1	37,5	40,4	41,3	77,3	58,0	83,1
1.C.1 Gobierno general	3,3	8,1	12,6	13,8	21,9	16,1	16,4

<sup>11</sup> IMF Country Report No. 22/346. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/11/17/St-Vincent-and-the-Grenadines-2022-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-525774>.

<sup>12</sup> Según el FMI, se prevé que la relación deuda pública/PIB alcance su nivel máximo (en torno al 89%) en 2024.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1.C.2 Sociedades financieras, sociedades no financieras, hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	31,9	29,3	28,5	27,6	57,9	42,3	67,1
1.C.3 Ajuste por cambio en los derechos de pensión	-0,1	0,1	-0,7	-0,1	-2,5	-0,4	-0,4
<b>2. Cuenta de capital</b>	<b>11,5</b>	<b>6,4</b>	<b>76,4</b>	<b>5,7</b>	<b>4,6</b>	<b>4,9</b>	<b>17,3</b>
2.2 Transferencias de capital	11,5	6,4	76,4	5,7	4,6	4,9	17,3
2.2.1 Administración pública	11,4	6,3	76,4	5,7	4,6	4,9	6,2
2.2.2 Sociedades financieras, sociedades no financieras, hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	11,1
Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) (saldo de las cuentas corriente y de capital)	-104,3	-97,4	-22,9	-84,1	-23,3	-126,6	-194,4
<b>3. Cuenta financiera</b>	..	..	..	..	..	..	..
Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) (saldo de la cuenta financiera)	-121,8	-60,1	-74,1	-30,7	-3,0	-42,9	-26,0
3.1 Inversión directa	-115,8	-88,8	-142,5	-34,2	-69,2	-28,4	-61,7
3.2 Inversión de cartera	-3,4	5,2	10,5	-5,2	18,6	14,1	5,2
3.3 Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.4 Otra inversión	-18,1	-3,1	74,8	21,1	23,8	-40,5	-53,2
3.4.2 Moneda y depósitos	0,5	24,0	-15,7	5,4	50,1	18,9	33,2
3.4.3 Préstamos	-8,5	-31,7	80,4	7,0	-29,8	-57,2	-93,8
3.4.4 Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía	1,0	1,7	-2,6	1,6	5,4	2,9	2,9
3.4.5 Créditos y anticipos comerciales	-10,1	3,8	5,6	2,7	4,0	2,6	1,3
3.4.6 Otras cuentas por cobrar/pagar	-0,9	-0,9	7,1	4,3	-5,9	-7,7	19,2
3.4.7 Derechos especiales de giro (emisión neta de pasivos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,9
3.5 Activos de reserva	15,4	26,6	-16,9	-12,4	23,7	11,8	83,6
3.5.2 Derechos especiales de giro	0,0	0,2	0,5	-0,6	0,5	-0,6	15,7
3.5.3 Posición de reserva en el FMI	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.5.4 Otros activos de reserva	15,4	26,4	-17,5	-11,8	23,3	12,4	68,0
Errores y omisiones netos	-17,5	37,3	-51,2	53,4	20,4	83,7	168,3
<b>Pro memoria</b>							
Cuenta corriente como proporción del PIB (%)	-14,7	-12,7	-11,7	-10,2	-3,1	-15,1	-23,4
Coefficiente del servicio de la deuda externa (millones de XCD)	83,6	81,7	101,6	99,3	118,7	..	..
Coefficiente del servicio de la deuda externa (% de las exportaciones de bienes y servicios)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	..	..

.. No disponible.

Nota: Los datos relativos al período 2019-2021 son datos preliminares. No se dispone de datos agregados sobre la cuenta financiera.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB) y Oficina de Estadísticas.

1.22. El déficit del comercio de mercancías durante el período examinado es en cierto modo consecuencia del dinamismo del sector del turismo, que absorbe una buena parte de las mercancías importadas. Además de los suministros para el sector del turismo, otras de las importaciones de mercancías relacionadas con el turismo son las de bienes de capital para la construcción de infraestructuras turísticas. Los grandes proyectos de infraestructura iniciados durante el período objeto de examen, como la construcción de la nueva terminal de carga del puerto de Kingstown y el nuevo Beaches Resort, implican un aumento significativo de las importaciones, lo que hace crecer el déficit por cuenta corriente.

1.23. Durante el período examinado, San Vicente y las Granadinas recibió transferencias internacionales de capital de instituciones financieras internacionales y otras donaciones. Las entradas de capital y la inversión extranjera directa (IED) destinada al sector del turismo, junto con otros préstamos internacionales, financiaron el déficit por cuenta corriente. Por lo que se refiere a

los mencionados proyectos de infraestructura más recientes, no se prevé que las importaciones relacionadas con ellos ejerzan presión sobre las reservas internacionales brutas, dado que la mayor parte de la financiación procede de fuentes externas. A medio plazo, esos proyectos deberían mejorar el potencial de exportación del país (productos agropecuarios y turismo) y contribuir así a reducir el déficit por cuenta corriente.

1.24. En su Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2013-2025), el Gobierno se comprometió a lograr que el déficit por cuenta corriente no excediera del 2,5% del PIB.<sup>13</sup> Antes de la COVID-19 y la erupción del volcán, el déficit por cuenta corriente estaba disminuyendo, pues había pasado de representar un 14,7% del PIB en 2015 a un 3,1% en 2019 (cuadro 1.3). Esos dos acontecimientos invirtieron la tendencia, y el déficit por cuenta corriente volvió a aumentar, llegando a situarse en un 23,4% del PIB en 2021.

1.25. Según el FMI, el tipo de cambio real está actualmente sobrevalorado con respecto a los fundamentos económicos de San Vicente y las Granadinas.<sup>14</sup>

## 1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.26. Por lo que se refiere al comercio de mercancías, San Vicente y las Granadinas es un importador neto. Las exportaciones de mercancías siguen siendo limitadas; en 2021 se cifraron en USD 34 millones, lo que supone una disminución con respecto a 2015 (USD 48 millones). Los alimentos y los animales vivos representan más de dos tercios de las exportaciones (gráfico 1.1). Más de la mitad de las mercancías exportadas son frutas y pescado. Durante el período objeto de examen, las exportaciones de productos del sector agroalimentario, en particular de bebidas, disminuyeron notablemente, pues pasaron de cifrarse en USD 16,5 millones en 2014 (aproximadamente el 11,5% de las exportaciones totales) a USD 6,6 millones en 2021 (6,1% de las exportaciones totales) (gráfico 1.1). Las autoridades indican que la disminución de las exportaciones de esos productos se puede atribuir principalmente a la perturbación del comercio causada por la pandemia de COVID-19.

1.27. Las importaciones de mercancías se cifraron en USD 373 millones en 2021, lo que supone un ligero aumento con respecto a 2020 (USD 361 millones). Las mayores partidas de gasto en lo que respecta a las importaciones de mercancías corresponden a los alimentos y los combustibles, a los que siguen la maquinaria y el equipo de transporte y los productos manufacturados. San Vicente y las Granadinas impone elevados derechos, impuestos y recargos a las importaciones de combustibles y equipo de transporte (secciones 3.1.3 y 3.1.4).

1.28. Aunque no hay estadísticas totalmente desglosadas en lo que respecta a los interlocutores comerciales, los Estados Unidos, el Reino Unido y otros países de la CARICOM siguen siendo los principales interlocutores comerciales de San Vicente y las Granadinas, tanto por lo que se refiere a las exportaciones como a las importaciones.

1.29. San Vicente y las Granadinas siguió siendo un exportador neto de servicios durante todo el período objeto de examen hasta 2021. Antes de que la pandemia de COVID-19 golpeará al país en 2020, las exportaciones de servicios representaban aproximadamente el 30% del PIB cada año. Más del 80% de las exportaciones de servicios corresponden a servicios relacionados con los viajes (turismo). El número de llegadas de turistas aumentó de forma constante hasta 2019 y los ingresos de exportación generados por el turismo crecieron un 17%, pasando de USD 207,1 millones en 2015 a USD 241,7 millones en 2019. Las exportaciones relacionadas con el turismo cayeron a un tercio del nivel previo a la pandemia en 2020 y continuaron disminuyendo en 2021, situándose en menos del 20% de ese nivel (cuadro 1.4). Se prevé una recuperación gradual a partir de 2022.

1.30. Los servicios de transporte y las telecomunicaciones siguieron contribuyendo de forma importante al superávit de la balanza de servicios. A medida que el sector del turismo iba creciendo antes de 2020 fueron aumentando de forma constante los ingresos procedentes de los servicios de transporte. Debido a la pandemia de COVID-19 y a la erupción del volcán, los ingresos procedentes

<sup>13</sup> Government of Saint Vincent and the Grenadines (2013), *National Economic and Social Development Plan (2013-2025)*. Consultado en: <http://finance.gov.vc/finance/index.php/economic-planning-industry-and-social-development/national-economic-a-social-development-plan>.

<sup>14</sup> FMI (2019), *Staff Report for the 2018 Article IV Consultation: St Vincent and the Grenadines*. Consultado en: <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2019/1VCTEA2019001.ashx>.

de los servicios de transporte disminuyeron en 2021 más de un 50% con respecto a su nivel previo al desastre.

1.31. Durante el período considerado, los servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios prestados a las empresas cobraron importancia en las exportaciones de servicios. En 2021 ascendieron a USD 16,8 millones, frente a USD 5,4 millones en 2015, y aparentemente no se vieron muy afectados por la pandemia.

**Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales secciones de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), 2014 y 2021**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en las estadísticas del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

**Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2015-2021**

(Millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Balanza del comercio de servicios</b>	<b>115,8</b>	<b>112,3</b>	<b>110,8</b>	<b>134,8</b>	<b>153,1</b>	<b>40,0</b>	<b>-0,3</b>
<b>Exportaciones de servicios</b>	<b>237,6</b>	<b>255,8</b>	<b>249,2</b>	<b>275,5</b>	<b>282,9</b>	<b>130,6</b>	<b>87,6</b>
Transporte	8,3	10,5	11,9	13,6	12,7	7,5	5,1
Transporte marítimo	2,3	2,8	2,8	4,0	4,5	4,0	2,6
Transporte aéreo	5,7	7,5	8,9	9,3	8,0	3,2	2,3
Pasajeros	4,1	5,3	5,2	5,4	3,5	1,7	1,2
Otros	1,7	2,1	3,6	3,9	4,4	1,5	1,0
Servicios postales y de mensajería	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3
Viajes	207,1	216,4	210,5	239,1	241,7	88,2	46,2
Servicios de seguros	3,0	4,1	4,2	3,9	4,6	5,1	5,1
Seguros directos	0,3	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Reaseguros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios auxiliares de los seguros	2,7	4,0	4,1	3,8	4,4	5,0	5,1
Servicios financieros	4,2	4,3	3,4	3,4	3,8	3,8	4,0
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	7,6	8,2	7,9	5,4	5,5	5,1	5,2
Otros servicios prestados a las empresas	6,0	10,7	9,7	8,8	13,1	16,6	16,9
Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas	0,6	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
Servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios prestados a las empresas	5,4	10,2	9,2	8,2	13,0	16,5	16,8
Servicios personales, culturales y recreativos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,8	3,5
Servicios del Gobierno n.i.o.p.	1,5	1,5	1,6	1,3	1,4	1,4	1,5
Embajadas y consulados	1,5	1,5	1,6	1,3	1,4	1,4	1,5
<b>Importaciones de servicios</b>	<b>121,8</b>	<b>143,4</b>	<b>138,4</b>	<b>140,7</b>	<b>129,8</b>	<b>90,6</b>	<b>87,9</b>
Servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p.	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Transporte	51,2	52,3	54,6	51,2	49,0	34,4	34,8
Transporte marítimo	33,4	33,5	33,0	35,4	33,5	32,1	32,8
Carga	33,4	33,5	33,0	35,4	33,5	32,1	32,8
Transporte aéreo	17,6	18,7	21,4	15,7	15,4	2,3	2,0
Pasajeros	17,0	17,6	20,6	14,9	14,4	2,0	1,7
Otros	0,5	1,1	0,8	0,8	1,0	0,3	0,3
Servicios postales y de mensajería	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Viajes	23,3	22,6	24,3	24,7	22,9	9,6	6,4
Servicios de construcción	7,8	10,1	5,0	3,5	7,7	1,8	2,0
Construcción en la economía compiladora	7,8	10,1	5,0	3,5	7,7	1,8	2,0
Servicios de seguros	11,0	14,1	16,6	20,7	13,0	15,4	14,8
Seguros directos	10,4	12,9	14,1	14,5	9,8	13,2	13,5
Reaseguros	0,5	0,5	0,3	0,5	0,7	0,7	0,7
Servicios auxiliares de los seguros	0,0	0,5	1,8	5,5	1,5	1,1	0,3
Servicios de pensiones y garantías normalizadas	0,1	0,2	0,3	0,2	1,0	0,3	0,3
Servicios financieros	1,1	1,6	0,8	1,0	0,6	1,1	1,2
Cargos por el uso de la propiedad intelectual	3,1	3,4	2,7	2,7	2,4	2,6	2,6
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	3,2	4,3	4,4	4,7	4,5	4,7	4,7
Otros servicios prestados a las empresas	18,8	33,1	26,8	29,0	27,1	18,4	18,8
Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas	9,4	12,4	15,2	11,3	12,7	9,1	9,3
Servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios prestados a las empresas	9,4	20,7	11,6	17,7	14,5	9,3	9,5
Servicios del Gobierno n.i.o.p.	2,1	2,0	3,1	3,2	2,4	2,4	2,5
Embajadas y consulados	1,4	1,2	2,3	2,4	2,4	2,4	2,5
Otros servicios gubernamentales	0,7	0,7	0,7	0,7	0,0	0,0	0,0

Nota: Los datos relativos al período 2019-2021 son datos preliminares.

Fuente: Información facilitada por el ECCB.

1.32. El transporte representó por término medio casi el 40% de todas las importaciones de servicios cada año. Más del 60% del gasto en transporte correspondió al transporte de mercancías y suministros, y casi el 90% del gasto en transporte aéreo lo acaparó el transporte de pasajeros. Asimismo, alrededor del 15% de las importaciones de servicios estuvo relacionado con los servicios de viajes. Eso correspondía principalmente a los gastos de los estudiantes de San Vicente y las Granadinas que cursan estudios en el extranjero, como los envíos para el pago de sus derechos de matrícula y su mantenimiento. Alrededor del 12% de las importaciones totales correspondió a seguros, lo que no resulta sorprendente, en vista de que San Vicente y las Granadinas es propenso a sufrir los efectos de desastres naturales.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Según las autoridades, ese gasto en servicios de seguros correspondió principalmente a reaseguros.



---

## 2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 2.1 Marco general

2.1. San Vicente y las Granadinas es una democracia parlamentaria que forma parte del Commonwealth de Naciones. El Jefe del Estado es el monarca británico, representado por un Gobernador General. El ejercicio del poder ejecutivo, que incluye la facultad de concluir y firmar tratados y acuerdos internacionales, corresponde al Primer Ministro y a su Consejo de Ministros. El país no tiene Gobiernos locales. El Gobierno central es responsable de la administración de las seis comarcas existentes.

2.2. El poder legislativo está depositado en el Parlamento, compuesto por 15 miembros electos de la Cámara de la Asamblea y 6 senadores nombrados por el Gobernador General, de los que 4 son propuestos por el Primer Ministro y 2 por el jefe de la oposición. La legislatura tiene una duración de cinco años, aunque el Primer Ministro puede convocar elecciones en cualquier momento. Las últimas elecciones se celebraron en diciembre de 2020.

2.3. Cuando el poder ejecutivo resuelve que una ley es necesaria con un fin específico, la Oficina del Fiscal General redacta un proyecto de ley a petición de un Ministerio. Una vez presentado en el Parlamento por el ministro competente, el proyecto de ley debe ser secundado por otro miembro de la Asamblea. Después de tres lecturas, el proyecto de ley es aprobado por mayoría y se convierte en Ley. La Ley entra en vigor cuando se publica en el Boletín Oficial o en una fecha especificada en una proclamación publicada en el Boletín Oficial.

2.4. El régimen jurídico se basa en el *common law* inglés. El orden jerárquico es el siguiente: los juzgados de paz (el escalón judicial inferior); el Tribunal Supremo del Caribe Oriental (tribunal superior y tribunal de apelación); y el Comité Judicial del Consejo Privado, con sede en Londres, que actúa como tribunal de apelación de última instancia. En primera instancia, el Tribunal de Justicia del Caribe, creado por la CARICOM, conoce de los asuntos relacionados con el Tratado de Chaguaramas Revisado.

2.5. La aceptación de un tratado o acuerdo internacional está sujeta a la aprobación del Consejo de Ministros. Una vez aprobado por el Consejo de Ministros, el Gobierno presenta el instrumento de aceptación a las organizaciones internacionales competentes. Las partes privadas no pueden hacer valer acuerdos internacionales ante los tribunales nacionales hasta que dichos acuerdos se hayan incorporado a la legislación nacional.

2.6. San Vicente y las Granadinas ha ratificado la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York).

### 2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.7. El principal objetivo de la política comercial sigue siendo lograr un crecimiento sostenible impulsado por las exportaciones. San Vicente y las Granadinas sigue colaborando activamente con los demás Estados de la OECO y de la CARICOM en la formulación y aplicación de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio. Estas instituciones y mecanismos regionales refuerzan sus limitados recursos humanos y técnicos. En general, las negociaciones comerciales internacionales también tratan de desarrollar sinergias regionales.

2.8. La formulación de la política comercial está coordinada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior, que el principal responsable de los asuntos relativos a la OMC y de las negociaciones relacionadas con el comercio. El Ministerio de Finanzas, Planificación Económica y Tecnología de la Información, que define las políticas arancelaria y fiscal y la política de inversión, también participa en la formulación de la política comercial. Intervienen también en la formulación de la política comercial el Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo, el Ministerio de Turismo, Aviación Civil, Desarrollo Sostenible y Cultura, el Ministerio de Asuntos Jurídicos, el Ministerio de Salud, Bienestar y Medioambiente y la Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas. Siguen celebrándose de forma puntual consultas con el sector privado; según las autoridades, estas consultas se llevan a cabo siempre que se considere que un asunto es de interés para el sector privado.



## 2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

### 2.3.1 OMC

2.9. San Vicente y las Granadinas es Miembro fundador de la OMC. En el marco de la OMC, San Vicente y las Granadinas, al igual que los demás países de la OECD, es miembro del Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables (EPV)-AMNA, un grupo de negociación integrado por los proponentes de flexibilidades para las economías pequeñas y vulnerables en las negociaciones del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas (AMNA). San Vicente y las Granadinas es también miembro del Grupo ACP, del G90, del G33 y del Grupo de patrocinadores del documento W/52.<sup>16</sup>

2.10. Durante el período objeto de examen, San Vicente y las Granadinas presentó 32 notificaciones a la OMC relativas a los acuerdos comerciales regionales, las medidas de ayuda interna a la agricultura, las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, el programa de incentivos fiscales, la legislación sobre derechos de propiedad intelectual, el régimen de licencias de importación y la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (cuadro 2.1). San Vicente y las Granadinas presentó asimismo varios *addenda*, *corrigenda* y suplementos, en los que proporcionó información adicional sobre las medidas notificadas. Al parecer, faltan notificaciones en algunas esferas, en particular en relación con las restricciones cuantitativas, las empresas comerciales del Estado, las medidas antidumping y compensatorias, las medidas OTC y las MSF.

**Cuadro 2.1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2014-2022**

Tema y descripción	Signatura del documento	Fecha del documento
<b>Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio</b>		
Artículo XXIV.7 a), zonas de libre comercio (AAE entre el CARIFORUM y el Reino Unido)	S/C/N/1025/Add.1 WT/REG420/N/1/Add.1	5.5.2021
	S/C/N/1025 WT/REG420/N/1	7.1.2021
<b>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)</b>		
Artículo V.7 a), acuerdo comercial regional (AAE entre el CARIFORUM y el Reino Unido)	S/C/N/1025/Add.1 WT/REG420/N/1/Add.1	5.5.2021
	S/C/N/1025 WT/REG420/N/1	7.1.2021
Notificación de servicios de información y puntos de contacto (artículos III.4 y IV.2)	S/ENQ/78/Rev.18	1.2.2019
<b>Agricultura</b>		
Subvenciones a la exportación (DS.1) Año civil 2012	G/AG/N/VCT/5	7.2.2014
Ayuda interna (ES.1) Año civil 2012	G/AG/N/VCT/6	7.2.2014
Subvenciones a la exportación (ES.1) Año civil 2013	G/AG/N/VCT/7	11.5.2015
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2013	G/AG/N/VCT/8	11.5.2015
Subvenciones a la exportación (ES.1) Año civil 2014	G/AG/N/VCT/9	19.9.2016
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2014	G/AG/N/VCT/10	19.9.2016
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2015	G/AG/N/VCT/11	26.4.2017
Subvenciones a la exportación (ES.1) Año civil 2015	G/AG/N/VCT/12	26.4.2017
Subvenciones a la exportación (ES.1) Año civil 2016	G/AG/N/VCT/13	22.3.2018
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2016	G/AG/N/VCT/14	22.3.2018
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2017	G/AG/N/VCT/15	12.3.2019
Subvenciones a la exportación (ES.1) Año civil 2017	G/AG/N/VCT/16	12.3.2019
Subvenciones a la exportación (ES.1) Año civil 2018	G/AG/N/VCT/17	23.4.2020
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2018	G/AG/N/VCT/18	24.4.2020
Ayuda interna (DS.1) Año civil 2019	G/AG/N/VCT/19	15.7.2022

<sup>16</sup> OMC, *Grupos en el marco de las negociaciones*. Consultada en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/negotiating\\_groups\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm).

Tema y descripción	Signatura del documento	Fecha del documento
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>		
Notificación y prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/275/VCT	20.8.2014
Notificación y prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/284/VCT-G/SCM/N/290/VCT	2.10.2015
Notificación y prórroga del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación	G/SCM/N/299/VCT	19.1.2017
<b>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</b>		
Notificación de los compromisos de la categoría A	G/PCTF/N/VCT/1	8.6.2015
Notificación de los compromisos de las diferentes categorías	G/TFA/N/VCT/1	4.6.2018
Notificación de las fechas de aplicación de los compromisos de la categoría C	G/TFA/N/GRD/1/Add.1	7.8.2019
Notificación relativa a los puntos de contacto de las oficinas encargadas de coordinar y establecer las prioridades de la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad relacionados con la facilitación del comercio	G/TFA/N/VCT/2	19.2.2019
Notificaciones relativas a los agentes de aduanas	G/TFA/N/VCT/3	14.10.2019
<b>Acuerdo sobre los ADPIC</b>		
Notificación de leyes y reglamentos de conformidad con el artículo 63.2	IP/N/1/VCT/2-IP/N/1/VCT/C/2	13.10.2015
Ley de Dibujos y Modelos Industriales	IP/N/1/VCT/3-IP/N/1/VCT/D/2	12.10.2015
Ley de Indicaciones Geográficas	IP/N/1/VCT/4-IP/N/1/VCT/G/1	13.10.2015
Ley de Topografías de Circuitos Integrados	IP/N/1/VCT/5-IP/N/1/VCT/L/1	13.10.2015
Ley de Patentes	IP/N/1/VCT/6-IP/N/1/VCT/P/1	13.10.2015
Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio	IP/N/1/VCT/7-IP/N/1/VCT/T/3	13.10.2015
Reglamento Procesal Civil de 2000	IP/N/1/VCT/8-IP/N/1/VCT/O/1	13.10.2015
Código de Enjuiciamiento Penal	IP/N/1/VCT/9-IP/N/1/VCT/O/2	13.10.2015
<b>Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación</b>		
Respuestas al cuestionario (artículo 7.3)	G/LIC/N/3/VCT/1	23.4.2015
<b>Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales</b>		
AAP.A25TM 31 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (CARICOM y Colombia)	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.148	20.3.2020
AAP.A25TM 31.1 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (Colombia y CARICOM)	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.148/Suppl.1	14.2.2022
AAP.A25TM 40 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (Cuba y CARICOM)	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.156	20.3.2020
AAP.A25TM 24 (Artículo 25 del TM80), notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (CARICOM y la República Bolivariana de Venezuela)	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.141	20.3.2020

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de documentos de notificación.

2.11. San Vicente y las Granadinas no ha participado como reclamante ni como demandado en ningún asunto sometido al Órgano de Solución de Diferencias; en la diferencia *Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos*, San Vicente y las Granadinas participó como tercero.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> OMC, *Solución de diferencias: DS27 Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos*. Consultado en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds27\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds27_s.htm).

### 2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.12. San Vicente y las Granadinas es miembro de la OECO desde su creación en 1981. El Tratado de Basseterre Revisado por el que se establece la Unión Económica de la OECO se firmó el 18 de junio de 2010 en Santa Lucía. El Tratado estableció un espacio financiero y económico único en el que los bienes, las personas y el capital circulan libremente y en el que las políticas monetarias y fiscales están armonizadas. El Tratado de Basseterre Revisado fue ratificado el 20 de enero de 2011 y entró en vigor el día después, después de que cinco de los seis Estados miembros concluyeran el proceso de ratificación.

2.13. En su calidad de miembro fundador de la CARICOM y de la OECO, San Vicente y las Granadinas es parte en los ALC firmados por estos bloques regionales. San Vicente y las Granadinas también es miembro de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

2.14. En el marco del CARIFORUM (asociación negociadora integrada por la CARICOM y la República Dominicana), San Vicente y las Granadinas firmó un Acuerdo de Asociación Económica (AAE) con la Unión Europea en 2008. Aunque el AAE está en vigor, su plena aplicación en San Vicente y las Granadinas y en otros países de la OECO está pendiente de la introducción de varios cambios jurídicos e institucionales.

2.15. El Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre el Reino Unido y los Estados del CARIFORUM se firmó el 22 de marzo de 2019 y se notificó a la OMC el 31 de diciembre de 2020.<sup>18</sup> El Acuerdo, que abarca las mercancías y los servicios, entró en vigor provisionalmente el 1 de enero de 2021 en San Vicente y las Granadinas, pero no en todos los países signatarios. Las disposiciones del Acuerdo y la Lista negociada se basan en gran medida en los compromisos del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE ya existente.

2.16. Los productos originarios de San Vicente y las Granadinas se benefician de un acceso preferencial a los mercados de los Estados Unidos y el Canadá en el marco de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (CBI) y el Acuerdo Comercial entre el Caribe y el Canadá (CARIBCAN); también pueden acogerse a los esquemas SGP de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, Nueva Zelandia y Suiza.

### 2.4 Régimen de inversión

2.17. En términos generales, no existen limitaciones a la entrada de inversiones extranjeras y los inversores extranjeros reciben trato nacional, salvo en lo que se refiere a las transacciones que afectan a la tenencia de tierras. No existen restricciones a la repatriación de capitales.

2.18. Durante el período objeto de examen, el principal cambio en el régimen de inversión fue la modificación de la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales y de la Ley de Fideicomisos Internacionales; ambas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2019.<sup>19</sup> La Ley del Impuesto sobre la Renta también fue modificada durante el período objeto de examen. Desde el 1 de enero de 2020, San Vicente y las Granadinas ha pasado a un sistema de tributación territorial, en virtud del cual el impuesto sobre la renta se percibe únicamente respecto de los ingresos obtenidos directa o indirectamente de fuentes situadas en San Vicente y las Granadinas; las exenciones fiscales concedidas anteriormente a las sociedades comerciales internacionales y los fideicomisos internacionales para sus operaciones extraterritoriales fueron suprimidas. En el marco del nuevo sistema de tributación territorial, todas las entidades residentes deben cumplir los requisitos de "contenido económico" y presentar informes anuales de contenido económico al Departamento de Ingresos Internos para su examen y evaluación; se conceden exenciones a las entidades que llevan a cabo determinadas actividades geográficamente móviles (actividades pertinentes), como las actividades bancarias, las actividades de distribución y relacionadas con centros de servicios, las actividades financieras y de arrendamiento financiero, las actividades de gestión de fondos, las actividades de sociedades de cartera, las actividades de seguros, las actividades relacionadas con la propiedad intelectual y las actividades de transporte marítimo.

<sup>18</sup> Documentos WT/REG420/N/1 y WT/REG420/N/1/Add.1 de la OMC, de 7 de enero de 2021 y 5 de mayo de 2021, respectivamente.

<sup>19</sup> Las modificaciones introducidas en ambas leyes prevén un período de transición hasta el 30 de junio de 2021.

2.19. El tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades se redujo del 32 al 30% el 1 de enero de 2018; el impuesto sobre la renta de las sociedades para los operadores hoteleros se redujo en un punto porcentual al 29%.<sup>20</sup> A las empresas manufactureras se les aplican tipos impositivos inferiores, en función del lugar de venta de sus productos: un 30% sobre los ingresos derivados de las ventas en el mercado nacional y en los mercados de los países de la OECO; un 25% sobre los ingresos derivados de las exportaciones a mercados no pertenecientes a la OECO; y un 15% sobre los ingresos derivados de las exportaciones a otros mercados. Las autoridades indican que se está estudiando la revisión del régimen de inversiones, por ejemplo, una propuesta de proyecto de Ley de Inversiones.

2.20. Desde su anterior examen, San Vicente y las Granadinas no ha concertado nuevos tratados sobre doble imposición ni acuerdos de protección de las inversiones. A finales de octubre de 2022 había en vigor 22 acuerdos de intercambio de información fiscal. En 2016, San Vicente y las Granadinas firmó un acuerdo intergubernamental en observancia de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FACTA) de los Estados Unidos.<sup>21</sup> Además, San Vicente y las Granadinas es parte en el Acuerdo Multilateral de la OCDE entre Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras de la OCDE, basado en la norma común de presentación de información (CRS). Tanto en el marco de la FACTA como de la CRS, las instituciones financieras de San Vicente y las Granadinas están obligadas a comunicar cada año la información de cuentas financieras al Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos respecto de las cuentas de declaración obligatoria a nombre de no nacionales.

2.21. Invest Saint Vincent and the Grenadines se estableció en agosto de 2009 como organismo oficial de inversiones.<sup>22</sup> El mandato del organismo consiste en atraer IED a San Vicente y las Granadinas principalmente en siete sectores específicos (desarrollo del turismo, sector agroalimentario, energías renovables, manufacturas ligeras, servicios financieros internacionales, tecnología de la información y las telecomunicaciones, e industrias creativas (películas, música, moda)). Su principal misión es: i) lograr un desarrollo económico sostenible mediante la promoción de las inversión y el desarrollo de las exportaciones; y ii) ser el motor nacional del crecimiento económico mediante la promoción de la inversión y el desarrollo de las exportaciones.

2.22. Los ciudadanos de países no pertenecientes a la OECO/la CARICOM y las sociedades controladas por extranjeros<sup>23</sup> deben disponer de una licencia para poseer tierras o para ser titulares de hipotecas garantizadas mediante terrenos. Las solicitudes para obtener una licencia de propiedad de tierras deben presentarse a la Oficina del Primer Ministro por conducto de un abogado local.<sup>24</sup> Las licencias en cuestión se conceden para propiedades específicas y no están sujetas al pago de una tasa de renovación o de una tasa anual. Las licencias concedidas deben registrarse en el catastro y están sujetas al pago de una tasa que depende del valor de transacción del terreno adquirido.<sup>25</sup> Tanto el comprador como el vendedor deben pagar un derecho de timbre del 5% del valor de la propiedad que se transfiere.

---

<sup>20</sup> Orden Provisional sobre Recaudación de Impuestos de 2018 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 5 de 2018)). Consultada en: [http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/SRO\\_VAT\\_AND\\_VEHICLE%20SURCHARGE%20AMENDMENTS%202018.pdf](http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/SRO_VAT_AND_VEHICLE%20SURCHARGE%20AMENDMENTS%202018.pdf).

<sup>21</sup> U.S. Department of State, *2022 Investment Climate Statements: Saint Vincent and the Grenadines*. Consultado en: <https://www.state.gov/reports/2022-investment-climate-statements/saint-vincent-and-the-grenadines/>.

<sup>22</sup> El organismo está supervisado por un Consejo de Administración designado por el Consejo de Ministros, y está integrado por representantes del sector público y del privado. El Consejo se encarga de definir la orientación de las políticas, elaborar la planificación estratégica y exigir la rendición de cuentas del Director Ejecutivo. Entre agosto de 2009 y enero de 2016, el organismo estuvo bajo la responsabilidad de la Oficina del Primer Ministro y pasó luego a depender del Ministerio de Planificación Económica.

<sup>23</sup> Se considera que una empresa está controlada por extranjeros si: al menos la mitad de sus directivos son ciudadanos sin licencia de países que no pertenecen a la OECO/la CARICOM; al menos la mitad de los votos corresponden a ciudadanos sin licencia de países que no pertenecen a la OECO/la CARICOM; al menos la mitad de sus acciones son propiedad de ciudadanos sin licencia de países que no pertenecen a la OECO/la CARICOM; o al menos la mitad del valor nominal de sus obligaciones pendientes es propiedad de ciudadanos sin licencia de países que no pertenecen a la OECO/la CARICOM.

<sup>24</sup> Al presentar la solicitud se debe abonar al Tesoro una tasa no reembolsable de XCD 2.500.

<sup>25</sup> La tasa de registro se calcula de la siguiente manera: XCD 10.000 para los terrenos valorados en hasta XCD 100.000; XCD 10.000 más el 6% del valor que excede de XCD 100.000 para los terrenos valorados entre XCD 100.001 y XCD 3 millones; y XCD 184.000 más el 4% del valor que excede de XCD 3 millones para los terrenos valorados por encima de esta cantidad.

2.23. Para llevar a cabo actividades empresariales o ejercer una actividad laboral remunerada en el país, los ciudadanos extranjeros (excepto los nacionales de miembros de la OECO) deben estar en posesión de un permiso de trabajo. Los permisos de trabajo son concedidos una sola vez por la Oficina del Primer Ministro por un máximo de seis meses; en el caso de que un permiso de trabajo tenga una validez superior a seis meses, también se requiere un permiso de residencia. La tasa anual aplicable asciende a XCD 960 para los ciudadanos de los países de la CARICOM y a XCD 2.400 para los ciudadanos de todas las demás nacionalidades.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1. El marco legislativo e institucional de las cuestiones aduaneras en San Vicente y las Granadinas no ha cambiado desde el último examen, realizado en 2014. La Ley de Aduanas (Control y Gestión) de 1999 (modificada por las Leyes Nº 4 y 33 de 2007) es la legislación aduanera básica.<sup>26</sup> El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, dependiente del Ministerio de Finanzas, vela por la observancia de la legislación aduanera; el Ministerio de Salud y el Servicio de Cuarentena y Protección de las Plantas, este último dependiente del Ministerio de Agricultura, cuentan con funcionarios presentes en la frontera para hacer cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias. La Ley de Aduanas (Control y Gestión) y sus reglamentos correspondientes, así como otras normas y órdenes conexas de carácter obligatorio, están a disposición del público en el sitio web del Departamento de Aduanas.<sup>27</sup> Este mismo Departamento publica asimismo un Boletín de Avisos sobre políticas y procedimientos aduaneros, que se distribuye a las partes interesadas para su consulta. El Comité Interministerial y el Comité de Facilitación del Comercio son los órganos en los que se celebran consultas sobre cuestiones relacionadas con las aduanas con las partes interesadas de los organismos gubernamentales y con los sectores privados, respectivamente.

3.2. San Vicente y las Granadinas ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC el 9 de enero de 2017 y ha presentado a la OMC sus notificaciones relativas a las medidas comprendidas en las categorías A, B y C. Aproximadamente el 54,6% de las disposiciones del AFC se han aplicado en la categoría A, mientras que alrededor del 8,4% se han designado para su inclusión en la categoría B. En la categoría C se han notificado 16 medidas, que requieren asistencia técnica.

3.3. Toda persona física o jurídica puede importar o exportar mercancías a y desde San Vicente y las Granadinas, siempre que complete los trámites de inscripción en el registro mercantil de la Oficina de Comercio y Propiedad Intelectual (CIPO) y en el Departamento de Ingresos Internos. Los importadores también deben inscribirse en el sistema informatizado de aduanas y obtener un número de importador antes de realizar actividades de importación.

3.4. Todas las importaciones, ya sean o no de carácter comercial<sup>28</sup>, deben declararse a la entrada en el país. En el caso de las importaciones no comerciales, las autoridades aduaneras pueden aplicar un procedimiento simplificado. No obstante, los funcionarios de aduanas tienen facultades discrecionales para restablecer el procedimiento normal en función de la clasificación de las mercancías declaradas. Los documentos de importación exigidos por las autoridades aduaneras son los siguientes: el formulario de declaración de aduana (Documento Administrativo Único de la CARICOM/declaración de aduana simplificada), una factura comercial y el conocimiento de embarque por vía terrestre, aérea o marítima. Pueden exigirse también, si procede, otros documentos: por ejemplo, licencia o permiso de importación, certificado de origen o una carta de concesión.

3.5. La declaración de importación debe presentarse electrónicamente en la plataforma de SIDUNEA World en un plazo de 48 horas a partir de la llegada del envío.<sup>29</sup> Las autoridades recomiendan la presentación de una declaración previa a la llegada y permiten que los importadores la presenten hasta seis horas antes de la llegada de la carga. El Departamento de Aduanas no dispone actualmente de una ventanilla única para las importaciones (ni para las exportaciones), aunque la mayoría de los organismos gubernamentales relacionados con el comercio internacional están

---

<sup>26</sup> Las autoridades indican que está previsto presentar al Parlamento en 2023 un nuevo proyecto de ley de aduanas para modernizar el marco jurídico aduanero.

<sup>27</sup> Customs and Excise Department, *Customs Legislation*. Consultado en: <http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/customs-legislation.php>.

<sup>28</sup> Entre las importaciones no comerciales se incluyen las de efectos personales o de pequeños paquetes enviados por correo. La legislación no establece un umbral de valor para definir las importaciones no comerciales.

<sup>29</sup> Se acepta la declaración en papel, siempre que se presente en la oficina de aduanas del punto de entrada.



conectados a SIDUNEA World.<sup>30</sup> Las autoridades señalan que el Departamento de Aduanas suele tramitar las declaraciones en un día laborable.

3.6. Todas las importaciones están sujetas a una eventual inspección aduanera basada en perfiles de riesgo. Según las autoridades, los perfiles de riesgo de las importaciones se determinan a través del sistema SIDUNEA World. En función de los perfiles de riesgo, se procede al despacho aduanero de las mercancías a través de uno de los cuatro canales: el canal rojo, para mercancías de alto riesgo que requieren verificación documental e inspección física; el canal amarillo, para mercancías de riesgo medio que requieren documentación adicional y, posiblemente, una nueva inspección; el canal verde, para mercancías consideradas exentas de riesgo, que pueden ser despachadas inmediatamente sin verificación documental o inspección; y el canal azul, para mercancías de despacho inmediato que están sujetas a un control posterior al despacho.

3.7. Tras la liquidación de los derechos de importación o una vez constituida una garantía para su pago<sup>31</sup>, se procede al levante de las importaciones. Cuando se trata de mercancías perecederas, existe un sistema de inspección previa a la expedición para agilizar el proceso de despacho aduanero. La legislación aduanera no contiene ninguna disposición relativa a los envíos urgentes; sin embargo, las aduanas ofrecen un procedimiento de despacho urgente de barriles y pequeños paquetes que llegan al país, especialmente durante la temporada de máxima actividad (por ejemplo, Navidad).<sup>32</sup>

3.8. Como resultado de un examen de la gestión de riesgos realizado por el Departamento de Aduanas, en 2019 se suspendió el programa Tarjeta Dorada<sup>33</sup> que concedía a los beneficiarios un control aduanero reducido. No hay ningún programa de operadores económicos autorizados en funcionamiento. Las autoridades indican que se está estudiando la creación de un Programa de Comerciantes de Confianza como parte de la modernización de la legislación aduanera.

3.9. Las autoridades aduaneras proporcionan resoluciones anticipadas solo sobre clasificación arancelaria, para al menos siete tipos de mercancías. No existen disposiciones jurídicas sobre resoluciones anticipadas en materia de clasificación, origen o valoración.

3.10. El recurso a agentes de aduanas es voluntario. Los agentes de aduanas están sujetos a requisitos de nacionalidad; deben ser ciudadanos de San Vicente y las Granadinas o de un Estado miembro de la CARICOM, y deben estar autorizados por el Contralor de Aduanas.<sup>34</sup>

3.11. San Vicente y las Granadinas no utiliza el procedimiento de inspección previa a la expedición.

3.12. Según lo establecido en la Ley de Aduanas (Control y Gestión), el valor de transacción, generalmente en precios c.i.f., sirve como base para la valoración en aduana. Cuando las importaciones se declaran no aseguradas, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales aumenta el costo del transporte y cualesquiera otros costos en que incurra el importador en un 1% para llegar al valor c.i.f. En caso de duda, las autoridades aduaneras pueden solicitar más información y utilizar otros métodos de valoración prescritos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Según las autoridades, las transacciones en precios c.i.f. fueron aceptadas como método de valoración en un 85%-90% de los casos durante el período objeto de examen. Las autoridades indican además que, desde la introducción de los perfiles y la gestión de riesgos en el sistema aduanero, a través de SIDUNEA World, se ha corregido el problema de la facturación en defecto.

3.13. Desde el último examen, no se han introducido modificaciones en los procedimientos de recurso contra las decisiones de las autoridades aduaneras. Los comerciantes que no estén de

<sup>30</sup> Las autoridades indican que la ventanilla única de aduanas forma parte del Plan de Transformación Digital del Gobierno.

<sup>31</sup> Se puede abrir con la administración aduanera una cuenta para el pago anticipado a fin de agilizar la liquidación de las obligaciones y reintegros; los fondos depositados en la cuenta también pueden utilizarse como garantía para el despacho de las mercancías en espera de la adecuada tramitación de la declaración aduanera. La garantía no debe ser inferior a 1,5 veces el valor de la obligación tributaria estimada.

<sup>32</sup> Customs and Excise Department, *Guideline for Clearing Barrels and Small Packages*. Consultado en: <http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/barrels-sml-pkgs.pdf>.

<sup>33</sup> Customs and Excise Department, *Customs Gold Card - Memorandum of Understanding*. Consultado en: <http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/GoldCardMOU.pdf>.

<sup>34</sup> Customs and Excise Department, *List of Brokers*. Consultado en: [http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/list\\_of\\_brokers.pdf](http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/list_of_brokers.pdf).

acuerdo con las decisiones de las autoridades aduaneras relativas, entre otras cosas, a la clasificación y al tipo/importe de los derechos pueden solicitar una reconsideración al Contralor de Aduanas en un plazo de tres meses a partir de la fecha de pago de los derechos; los comerciantes perjudicados pueden recurrir la decisión/reconsideración del Contralor ante los Comisarios de Apelación de Aduanas en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se reciba la notificación del Contralor. En caso de que una de las partes no esté satisfecha con la decisión de la Comisión, la diferencia podrá resolverse por vía judicial en el Tribunal Superior.

### 3.1.2 Normas de origen

3.14. San Vicente y las Granadinas mantiene normas de origen preferenciales para las mercancías originarias de los Estados miembros de la CARICOM; solo se otorga trato de franquicia arancelaria a las mercancías expedidas entre los Estados miembros que cumplen las normas de origen de la CARICOM. El Tratado de la CARICOM contiene una cláusula de exención, denominada Mecanismo de Salvaguardia, que exime de la aplicación de las Normas de Origen del Mercado Común a los países más desarrollados de la CARICOM. Estas excepciones siguen vigentes para las importaciones de arroz y madera de conífera empleada en la fabricación de muebles.

3.15. Los acuerdos de asociación económica concertados con la Unión Europea y el Reino Unido contienen normas de origen específicas.

3.16. San Vicente y las Granadinas no ha notificado a la OMC sus normas de origen preferenciales, ni tampoco su utilización (o no utilización) de las normas de origen no preferenciales.

### 3.1.3 Aranceles

#### 3.1.3.1 Aranceles NMF aplicados

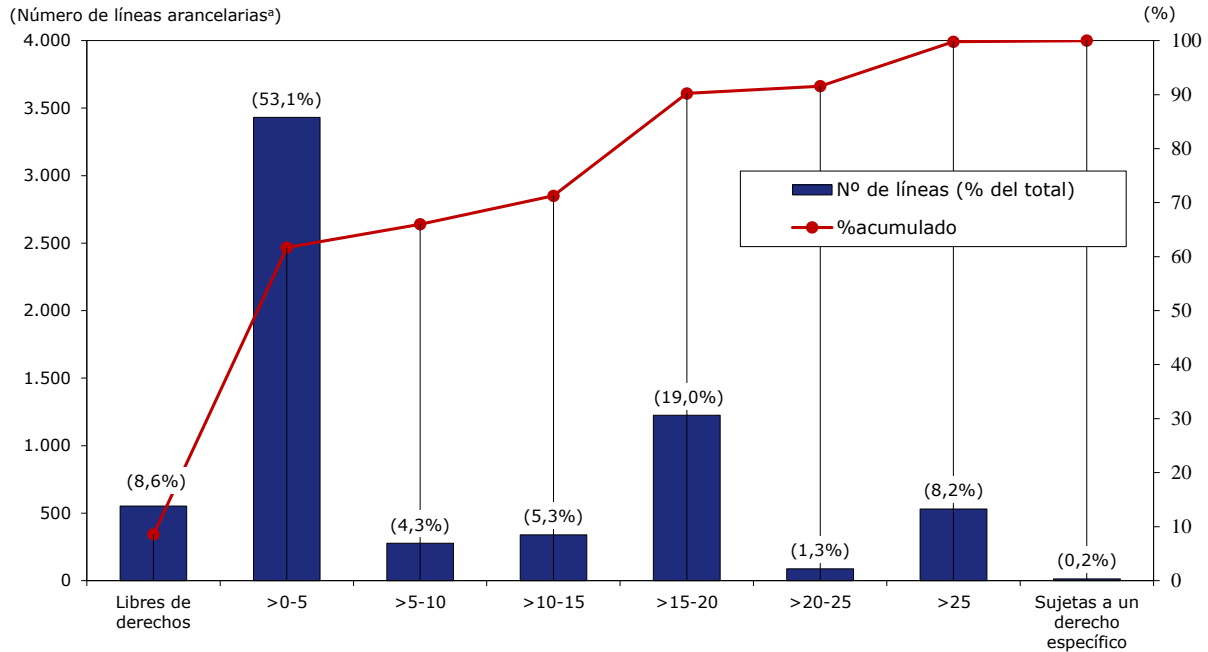
3.17. San Vicente y las Granadinas ofrece al menos trato NMF a todos sus interlocutores comerciales.

3.18. Por lo que respecta a los aranceles NMF aplicados, San Vicente y las Granadinas aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CARICOM, con las excepciones que figuran en las Listas A, C y D del AEC.<sup>35</sup> La nomenclatura de los aranceles NMF y de los aranceles preferenciales de 2020 corresponde al SA 2017. El arancel NMF de 2022 contiene un total de 6.456 líneas al nivel de ocho dígitos, de las cuales el 8,6% están exentas de derechos; alrededor del 53% del total de las líneas están sujetas a tipos del 5% o inferiores, y el 19% del total de líneas tienen tipos de entre el 15% y el 20%; y cerca del 10% del total de las líneas están sujetas a tipos superiores al 20% (gráfico 3.1).

---

<sup>35</sup> La Lista A contiene artículos con respecto a los cuales se ha otorgado una suspensión del AEC durante un período indefinido sujeto a examen, e incluye los tipos fijados por los Estados miembros. La Lista C contiene artículos con respecto a los cuales se han acordado tipos mínimos, e incluye los tipos efectivos que debe aplicar cada Estado miembro. La Lista D consta de dos partes: en la parte I figuran los productos comprendidos en las partidas arancelarias ex 73.21, ex 84.18 y ex 85.16, con respecto a los cuales se ha otorgado a Belice la suspensión del AEC por un período indefinido; y la parte II contiene productos comprendidos en las partidas arancelarias ex 30.03 y ex 30.04 (medicamentos), con respecto a los cuales se ha otorgado a Saint Kitts y Nevis, otros Estados miembros de la OECO y Belice la suspensión del AEC.



**Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2022**

a El número total de líneas es de 6.456.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos BID de la OMC.

3.19. Todas las líneas arancelarias, excepto 12, están sujetas a tipos *ad valorem*. Las autoridades no han facilitado los equivalentes *ad valorem* (EAV) de los tipos arancelarios no *ad valorem*. No se aplican derechos estacionales ni contingentes arancelarios (cuadro 3.1). Durante el período objeto de examen, los tipos arancelarios NMF aplicados se han mantenido casi invariables; los cambios se debieron principalmente a la entrada en vigor de la suspensión del AEC para 9 líneas arancelarias, de conformidad con el artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados en 2022 fue del 11,3% (lo que supuso un ligero aumento con respecto al 10,9% registrado en 2013). El promedio aritmético de los aranceles aplicados a los productos agropecuarios (definición de la OMC) ascendió al 19,1%, mientras que en el caso de los productos no agropecuarios fue del 9,7%.

**Cuadro 3.1 Estructura del Arancel, 2013 y 2022**

	2013	2022
Número total de líneas arancelarias	6.333	6.456
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,2	0,2
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% del total de líneas arancelarias)	0,2	0,2
Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	8,8	8,6
Tipo medio arancelario de las líneas sujetas a derechos (%)	12,0	12,4
Promedio aritmético de los aranceles (%)	10,9	11,3
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	17,6	19,1
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	9,6	9,7
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>a</sup>	6,6	7,1
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>b</sup>	27,7	28,6
Desviación típica global (%)	10,3	11,2
Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas arancelarias) <sup>c</sup>	0,0	0,0
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	99,7	99,7

Nota: El derecho no *ad valorem* se aplica a 13 líneas.

a Por crestas arancelarias nacionales se entiende los tipos superiores al triple del promedio global de los tipos aplicados.

b Se consideran crestas arancelarias nacionales los tipos superiores al 15%

c Los tipos "de puro estorbo" son superiores al 0% pero inferiores o iguales al 2%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos BID de la OMC.

3.20. El tipo arancelario más elevado, del 100%, se aplica a los productos agropecuarios (agroindustria, trigo duro y bebidas). El tipo más alto en el caso de los productos no agropecuarios es del 40%, aplicable al pescado y los productos de la pesca; los minerales, las máquinas y el material de transporte están sujetos a tipos arancelarios de hasta el 35% (cuadro 3.2).

**Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2022**

Designación	NMF				Intervalo de los tipos consolidados (%)
	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación	
<b>Total</b>	<b>6.456</b>	<b>11,3</b>	<b>0-100</b>	<b>1,0</b>	<b>50-250</b>
SA 01-24	1.218	21,1	0-100	0,8	100-250
SA 25-97	5.238	9,0	0-35	0,8	50-206
<b>Por categorías de la OMC</b>					
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.119	19,1	0-100	0,9	50-250
- Animales y productos del reino animal	155	15,4	0-40	1,0	100-130
- Productos lácteos	41	5,0	0-20	1,1	100
- Frutas, legumbres y hortalizas, y plantas	307	23,4	0-40	0,7	100-250
- Café y té	28	17,7	0-40	0,8	100-130
- Cereales y preparaciones a base de cereales	129	17,4	0-100	0,9	100-160
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	95	16,8	0-40	1,0	100-175
- Azúcares y artículos de confitería	21	22,4	5-40	0,7	100-130
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	184	29,7	5-100	0,7	100-182
- Algodón	6	5,0	5	0,0	100-100
- Otros productos agropecuarios n.e.p.	153	9,3	0-40	1,3	50-182
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	5.337	9,7	0-40	0,9	50-206
- Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (excluido el petróleo)	5.311	9,7	0-40	0,9	50-206
- - Pescado y productos de pescado	177	26,7	0-40	0,6	100-130
- - Minerales y metales	1.126	7,6	0-30	0,9	50-153
- - Productos químicos y productos fotográficos	1.025	7,1	0-30	0,8	50-103,5
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	333	10,2	0-25	0,7	50-170
- - Textiles	638	7,7	0-30	0,7	50-113
- - Prendas de vestir	280	19,9	5-20	0,1	50-93
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	179	10,2	0-25	0,7	50-103
- - Máquinas no eléctricas	590	6,2	0-35	0,9	50-100
- - Máquinas eléctricas	289	11,1	0-35	0,7	50-163
- - Material de transporte	186	10,1	0-35	1,0	50-143
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	488	13,4	0-35	0,7	50-206
- Petróleo	26	8,1	0-35	0,9	50-120
<b>Por secciones del SA</b>					
01 Animales vivos y productos del reino animal	356	19,8	0-40	0,9	100-130
02 Productos del reino vegetal	386	21,4	0-100	0,8	100-250
03 Grasas y aceites	53	25,7	5-40	0,7	100-175
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	423	21,2	0-100	0,8	100-182
05 Productos minerales	187	6,5	0-35	0,7	50-120
06 Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	950	7,0	0-30	0,8	50-105
07 Plástico y caucho	250	7,6	0-25	0,9	50-103,5
08 Pieles y cueros	80	10,5	5-20	0,7	50-100
09 Madera y manufacturas de madera	134	10,8	0-20	0,5	50-103
10 Pasta de madera, papel, etc.	176	8,5	0-25	0,8	50-153
11 Materias textiles y sus manufacturas	905	11,1	0-20	0,7	50-100
12 Calzado, sombreros y demás tocados	60	16,1	0-20	0,4	50
13 Manufacturas de piedra	185	10,1	0-25	0,7	50-153
14 Piedras preciosas, etc.	74	16,7	0-25	0,6	50-113
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	712	6,8	0-20	0,8	50-93
16 Máquinas y aparatos	899	8,0	0-35	0,9	50-163
17 Material de transporte	197	9,9	0-35	1,0	50-143
18 Instrumentos de precisión	229	11,3	0-30	0,8	50-113
19 Armas y municiones	24	24,2	0-35	0,5	50-123
20 Mercancías y productos diversos	167	15,0	0-20	0,4	50-206
21 Objetos de arte, etc.	9	20,0	20	0,0	50

Nota: Los tipos consolidados se consignan en la nomenclatura del SA 2012.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos BID de la OMC.

3.21. En términos generales, los tipos arancelarios aplicables a los productos alimenticios son inferiores a los del AEC, mientras que los tipos aplicables a los productos manufacturados son superiores. San Vicente y las Granadinas aplica tipos superiores al AEC a productos como las bebidas alcohólicas (incluida la cerveza, el vino y los licores); los productos del tabaco (incluidos los cigarrillos) y cigarrillos; los productos petroquímicos (por ejemplo, carburantes, lubricantes); los artículos relacionados con la reparación de vehículos automóviles (por ejemplo, parabrisas, frenos); y los artículos de lujo (por ejemplo, piedras preciosas, joyas).

### 3.1.3.2 Consolidaciones arancelarias

3.22. Casi todas las líneas arancelarias (el 99,7%) están consolidadas. Respecto de los productos agropecuarios (definición de la OMC), San Vicente y las Granadinas consolidó sus aranceles a tipos comprendidos entre el 50% y el 250%, con unas tres cuartas partes de las líneas al 50%. El tipo arancelario consolidado más elevado (del 250%) corresponde a las frutas; los tipos aplicables a los productos manufacturados están consolidados al 50% o más.

### 3.1.3.3 Preferencias y concesiones arancelarias

3.23. Se otorga acceso en régimen de franquicia a las importaciones procedentes de otros países de la CARICOM, siempre que satisfagan las normas de origen de la CARICOM. Entre las excepciones figuran los artículos sujetos a régimen de licencias con arreglo al artículo 164 del Tratado revisado de la CARICOM (véase *infra*). En virtud del AAE entre la Unión Europea y el CARIFORUM, casi el 18% de las líneas arancelarias estaban libres de derechos en 2020, de modo que el promedio de los tipos arancelarios aplicados a las mercancías originarias de la Unión Europea era del 9,6%, frente al promedio de los tipos NMF, que ascendía al 11,6%.

3.24. Con arreglo al artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado, los países menos adelantados de la CARICOM, entre los que se encuentran los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, podrán solicitar la suspensión temporal del trato de origen comunitario con respecto a determinados productos como medida encaminada a promover el desarrollo de una industria, previo consentimiento del Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED). El 18 de agosto de 2015, San Vicente y las Granadinas suspendió la aplicación del AEC de la CARICOM en nueve líneas arancelarias, que abarcaban las bebidas gaseosas y alcohólicas, hasta el 17 de agosto de 2025. La suspensión temporal del AEC supuso un aumento de los tipos NMF aplicados al 70% de productos correspondientes a esas líneas arancelarias importados de los "países más desarrollados de la CARICOM", y al 100% de las importaciones procedentes de otros lugares.<sup>36</sup>

3.25. Según lo dispuesto en la Ley de Incentivos Fiscales, las importaciones de equipo, piezas de recambio, materias primas y componentes para "empresas aprobadas" en virtud de la Ley están exentas de derechos de importación.<sup>37</sup> Las autoridades estiman que los ingresos arancelarios no percibidos debido a las concesiones de la Ley de Incentivos Fiscales durante el período objeto de examen ascendieron a un total de XCD 20,1 millones, lo que representa el 56% del total de ingresos arancelarios no percibidos durante el mismo período. El Consejo de Ministros también puede conceder exenciones o reducciones de los derechos de importación por motivos de interés público<sup>38</sup>, como ocurre en el caso de varios programas de apoyo sectorial que disfrutaban de reducciones o exenciones arancelarias. Entre ellos figuran el Programa de Incentivos a Agricultores (reducción del 75% de los derechos de importación de insumos, material o equipo), el Programa de Incentivos a Operadores Turísticos (reducción de hasta el 90%), el Programa de Manufactura y Agroindustria (exención del 100%) y el Programa de Bares y Restaurantes y Panadería (reducción del 50%). Todas las concesiones arancelarias son válidas durante un año.

<sup>36</sup> Ley de Derechos de Aduana (Modificación) de 2015. Consultada en: [http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/Article\\_164.pdf](http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/Article_164.pdf).

<sup>37</sup> Ley de Incentivos Fiscales, artículo 7. Consultada en: <http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/fiscal-incentives-act.pdf>.

<sup>38</sup> Ley de Derechos e Impuestos (Exención en el interés público). Consultada en: <http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/act-duties-taxes-exemption.pdf>.

### 3.1.4 Otras cargas aplicables a las importaciones

3.26. Se percibe una carga por servicios aduaneros sobre las importaciones, incluidas las de productos originarios de países de la CARICOM.<sup>39</sup> A partir del 4 de febrero de 2015, el tipo aplicado por ese concepto se incrementó al 5% del valor c.i.f.<sup>40</sup>, frente al 4% anterior. A raíz de la pandemia de COVID-19, la carga por servicios aduaneros aumentó de nuevo un punto porcentual, hasta alcanzar el 6%, con efecto a partir de junio de 2021. San Vicente y las Granadinas no ha incluido otros derechos y cargas aplicados a las importaciones en su lista de consolidaciones arancelarias en el marco de la OMC.

3.27. Los vehículos automóviles usados con cuatro años o más de antigüedad están sujetos a un recargo sobre los vehículos. El 1 de mayo de 2018, el recargo se incrementó en al menos XCD 1.000.<sup>41</sup>

3.28. Las bebidas importadas en botellas que no se devuelven o latas están sujetas al pago de un depósito de XCD 0,50 por botella o lata.<sup>42</sup> El depósito es reembolsable siempre que los comerciantes demuestren que las botellas o latas se han exportado o destruido.

3.29. Las importaciones también están sujetas al IVA y a impuestos especiales que se recaudan en frontera. Las autoridades sostienen que los impuestos se aplican por igual a los productos nacionales y los importados. Tanto el IVA como el impuesto especial se aplican sobre el valor de los productos<sup>43</sup>; en el caso de las importaciones, se basan en el valor c.i.f. más los derechos de aduana, otros impuestos y la carga por servicios aduaneros.

3.30. En mayo de 2017, el tipo normal del IVA se incrementó en un punto porcentual hasta el 16% para la mayoría de los bienes y servicios. Se aplica un tipo reducido del 11% a los hoteles y centros vacacionales. Algunos suministros están exentos del pago del IVA o gravados con un tipo nulo, tal como se especifica en los apéndices tercero y cuarto de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los productos utilizados en la producción de artículos exentos están también exentos del IVA. El IVA de tipo nulo se aplica, entre otros productos, a los carburantes (gasolina, queroseno, gasóleo y gas licuado de petróleo), determinados insumos agrícolas (por ejemplo, cajas ventiladas, película de embalaje), libros y periódicos, determinados equipos informáticos, sillones de ruedas para inválidos y aparatos ortopédicos. Están exentos del IVA los suministros de medicamentos y anticonceptivos, materiales impresos, productos agropecuarios no elaborados, levadura en polvo y productos de panadería, papel higiénico, compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y ropa interior.

3.31. Durante el período objeto de examen, algunos productos que anteriormente estaban gravados con un tipo nulo pasaron a estar sujetos al tipo vigente del IVA. Entre esos productos figuran el arroz blanco, el azúcar (azúcar moreno y azúcar de caña), el pollo entero y partes de pollo, los muslos de pavo y la margarina. Asimismo, algunos productos que antes estaban exentos del IVA ahora están sujetos a ese impuesto. Es el caso de los guandúes, las lentejas, el aceite de cocina (excepto el de coco), las grasas culinarias, la sal y la levadura, que ya no están exentos, sino sujetos al tipo vigente del IVA.<sup>44</sup> El IVA de los envases biodegradables y el de los detergentes sin fosfatos pasó a ser de tipo nulo en 2017 y 2018, respectivamente.<sup>45</sup>

---

<sup>39</sup> Se han concedido exenciones reglamentarias a las importaciones de productos no alimentarios a dos empresas que gestionan complejos turísticos: la Mustique Company y la Canouan Development Company.

<sup>40</sup> Orden Provisional sobre Recaudación de Impuestos de 2015 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 3 de 2015)).

<sup>41</sup> Orden Provisional sobre Recaudación de Impuestos de 2018 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 5 de 2018)). Consultada en: [http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/SRO\\_VAT\\_AND\\_VEHICLE%20SURCHARGE%20AMENDMENTS%202018.pdf](http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/SRO_VAT_AND_VEHICLE%20SURCHARGE%20AMENDMENTS%202018.pdf).

<sup>42</sup> Ley del Gravamen Ambiental de 1991.

<sup>43</sup> Los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas y carburantes tienen tipos específicos, mientras que se aplican tipos *ad valorem* a los demás productos sujetos a impuestos especiales.

<sup>44</sup> Orden Provisional sobre Recaudación de Impuestos de 2016 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 2 de 2016)), y Orden Provisional sobre Recaudación de Impuestos (Modificación) de 2016 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 2 de 2016)). Estas medidas se confirmaron mediante la Ley de Finanzas de 2016 (Nº 9 de 2016).

<sup>45</sup> Véase la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación) de 2017 (Nº 9 de 2017) y la Orden Provisional sobre Recaudación de Impuestos de 2018 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 5 de 2018)).

3.32. Entre los productos sujetos a impuestos especiales se incluyen las bebidas alcohólicas, los productos del tabaco, los combustibles, los vehículos automóviles, los neumáticos usados y las bombillas incandescentes.<sup>46</sup> Los productos exentos son las bebidas no alcohólicas, el alcohol etílico y otras bebidas espirituosas (partida 220720 del SA), los amargos aromáticos, los aceites y grasas lubricantes, los neumáticos nuevos, las bombillas no incandescentes y los vehículos automóviles para usos especiales, incluidos los tractores.<sup>47</sup>

### 3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

#### 3.1.5.1 Prohibiciones a la importación

3.33. Las prohibiciones a la importación se aplican por motivos de seguridad y moral públicas, protección de la vida humana, protección del medio ambiente y cumplimiento de las obligaciones internacionales. De conformidad con la Ley de Aduanas (Control y Gestión), están prohibidas las importaciones de los productos enumerados en la parte I del tercer apéndice. En la lista de prohibiciones figuran productos como el opio u otros estupefacientes, las armas de fuego o municiones, las monedas falsificadas, impresos indecentes u obscenos y alimentos que no sean aptos para el consumo humano.

3.34. En virtud del Reglamento de Control de las Importaciones y Exportaciones de 2008 se prohíbe la importación de motos acuáticas, armas de juguete y uniformes o material de camuflaje de estilo militar.<sup>48</sup>

3.35. A partir del 27 de abril de 2017, se prohíbe la importación de envases alimentarios de poliestireno expandido (como platos, cucharas, tenedores, cuencos y tazas de plástico desechables; cajas, platos, cuencos, tazas y hueveras de poliestireno expandido para alimentos).<sup>49</sup> Asimismo, a partir del 27 de abril de 2018, ya no se permite la importación de vehículos automóviles de 12 años o más de antigüedad desde su fecha de fabricación.<sup>50</sup>

3.36. San Vicente y las Granadinas no ha notificado a la OMC ninguna medida de restricción cuantitativa.

#### 3.1.5.2 Restricciones a la importación

3.37. No se permite la importación de las mercancías enumeradas en la parte II del tercer apéndice de la Ley de Aduanas (Control y Gestión), a menos que los importadores obtengan permisos previos de las autoridades competentes.

3.38. Se aplican restricciones a la importación de mercancías que plantean problemas de seguridad para el público (por ejemplo, armas y municiones, explosivos, gases lacrimógenos, *Cannabis sativa* u otras sustancias estupefacientes, vehículos con volante a la izquierda y motosierras), especies de fauna y flora amenazadas (protegidas por la CITES), bebidas alcohólicas y productos del tabaco (incluidos extractos y jugos).

3.39. Se restringe asimismo la importación de productos sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), como animales y productos de origen animal, plantas y productos vegetales. La obtención de un permiso del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca es un requisito previo para solicitar al Ministerio de Comercio una licencia de importación de esos productos (sección 3.1.5.3).

<sup>46</sup> Ley de Impuestos Especiales, Lista Primera.

<sup>47</sup> Ley de Impuestos Especiales, Lista Segunda.

<sup>48</sup> Excepto las importaciones para uso de las fuerzas policiales o militares.

<sup>49</sup> Reglamento de Salud Ambiental (Prohibición del Poliestireno Expandido) de 2017 (Normas y Órdenes Obligatorias (Nº 21 de 2017)). Consultado en: <http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/polystyreneACT.pdf>.

<sup>50</sup> Orden de Aduanas (Control y Gestión) (Modificación de la Lista) de 2018 (Normas y Órdenes (Nº 8 de 2018)). Consultada en: [http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/Vehicle\\_Prohibition.pdf](http://asycudaw.Saint Vincent and the Grenadinescustoms.net/downloads/Vehicle_Prohibition.pdf).

### 3.1.5.3 Licencias de importación

3.40. El régimen de licencias de importación se establece en el Reglamento de Control de las Importaciones y Exportaciones de 2008.<sup>51</sup> Determinadas mercancías están sujetas a prescripciones en materia de licencias de importación en función de su país de origen. Las prescripciones en materia de licencias de importación se subdividen en dos niveles (recuadro 3.1). En primer lugar, se exige una licencia para la importación de 18 mercancías enumeradas en la lista I del Reglamento si son originarias de países no pertenecientes a la OECO y distintos de Belice; en segundo lugar, se necesita una licencia para la importación de 58 mercancías enumeradas en la lista 2 cuando no son productos originarios de otros Estados miembros de la CARICOM. La mitad de las mercancías de la lista 1 son productos agropecuarios elaborados, mientras que en la lista 2 figuran productos agropecuarios y bienes de consumo manufacturados.

#### Recuadro 3.1 Prescripciones en materia de licencias, 2022

##### Mercancías originarias de países no pertenecientes a la OECO y distintos de Belice

Polvo de curry (SA 0910.99.30); harina de trigo (SA 1101.00); margarina (SA 1517.10); grasas culinarias (SA 1517.90.10); productos de pasta (SA 1902); bebidas gaseadas (SA 2202.10.10); malta (SA 2202.90.20); cerveza (SA 2203.00.10); "stout" (SA 2203.00.20); oxígeno (SA 2804.40.00); dióxido de carbono (SA 2811.21.00); acetileno (SA 2901.00.20); velas (SA 3406.00); papel higiénico (SA 4818.10.00); bolsitas de papel (SA 4819.30.00-4819.40.00)<sup>a</sup>; calentadores de agua solares (SA 8419.19.00)<sup>a</sup>; sillas y otros asientos (SA 9401.61.00); otros muebles de madera y telas de tapicería (SA 9403)<sup>a</sup>.

##### Mercancías originarias de países que no son miembros de la CARICOM

Aves de corral vivas (SA 0105); carne fresca, refrigerada o congelada (SA 0201-0204); despojos comestibles (SA 0206); carne y despojos comestibles (excepto los hígados) de aves de corral (SA 0207); otras carnes y despojos comestibles (SA 0208); pescado, congelado (SA 0303); salmón, trucha y otros pescados, excepto bacalao, caballa, sardinas, merluza, colines, eglefinos y carboneros secos, salados o en salmuera (SA 0305)<sup>a</sup>; leche y nata (crema) sin concentrar (SA 0401); miel natural (SA 0409.00.00); partes de árboles y otras plantas utilizados como árboles de Navidad (SA 0604)<sup>a</sup>; tomates (SA 0702.00.00); cebollas (SA 0703.10.10); coles (SA 0704.90.10); zanahorias (SA 0706.10.10); pimiento dulce (SA 0709.60.10); ocros (SA 0709.90.20); calabazas (SA 0709.90.30); otras legumbres y hortalizas (SA 0709.90.90); legumbres y hortalizas secas, trituradas o pulverizadas (SA 0712); cocos, nueces del Brasil, anacardos, frescos o secos (SA 0801); bananos o plátanos, frescos o secos (SA 0803); piñas, aguacates, guayabas, mangos, guayabas y mangostanes, frescos o secos (SA 0804)<sup>a</sup>; pimientos secos, triturados o pulverizados (SA 0904); canela (SA 0906)<sup>a</sup>; clavo (SA 0907.00.00); arroz (SA 1006); almidón y fécula (SA 1108); maní, con o sin cáscara (SA 1202)<sup>a</sup>; aceites vegetales comestibles (SA 1507-1515); embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre (SA 1601.00); azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido (SA 1701); palitos de queso y de maíz inflado (SA 1904)<sup>a</sup>; pan, pastelería, pasteles, etc. (SA 1905); confituras, jaleas y mermeladas (SA 2007); jugos de frutas y legumbres y hortalizas (SA 2009); helados (SA 2105.00.10); agua y otras bebidas no alcohólicas (SA 2202); ron y demás aguardientes de caña (SA 2208.40.90); pinturas y esmaltes (SA 3208-3210); champúes (SA 3305.10.00); cremas de enjuague (SA 3305.90.00)<sup>a</sup>; desodorantes (SA 3307.20.00); jabones domésticos (SA 3401.19.10); jabones medicinales (SA 3401.11.10); jabones de tocador (SA 3401.11.20); tubos de plástico para la industria del banano (SA CH 39)<sup>a</sup>; tubos de PVC (SA 3917.23.00)<sup>a</sup>; espumas plásticas (SA 3920-3921)<sup>a</sup>; bolsas de plástico (SA 3923.20.00)<sup>a</sup>; neumáticos recauchutados o usados (SA 4012)<sup>a</sup>; puertas de madera (SA 4418.20.00); esterillas (SA 4601)<sup>a</sup>; cartones ondulados (SA 4819.10.00)<sup>a</sup>; cuadernos (SA 4820.20.00); alfombras, tapices y esteras de material vegetal trenzable (SA 5720)<sup>a</sup>; camisetas (SA 6109)<sup>a</sup>; ropa de cama (SA 6302)<sup>a</sup>; colchones y somieres (SA 9404)<sup>a</sup>.

a Se aplica únicamente a las mercancías mencionadas, y no al tipo general de mercancías comprendido en esa partida arancelaria.

Fuente: Reglamento N° 55 de Control de las Importaciones y Exportaciones, de 11 de noviembre de 2008.

3.41. Según las autoridades, el régimen de concesión de licencias de importación es automático y se aplica principalmente con fines estadísticos. Todas las licencias de importación están administradas por el Ministerio responsable del comercio; se exige un permiso previo del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para todos los productos cárnicos y pesqueros<sup>52</sup>, y la obtención de un permiso de la Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas para las cervezas, "stouts" y maltas es un requisito previo para solicitar al Ministerio de Comercio una licencia de importación. Algunas importaciones procedentes de los países más desarrollados de la CARICOM y de terceros países (por ejemplo, las de cervezas y maltas), siguen estando sujetas a licencias de importación

<sup>51</sup> Reglamento de Control de las Importaciones y Exportaciones de 2008. Consultado en: <http://asycudaw.Saint.Vincent.and.the.Grenadinescustoms.net/downloads/act-import-export-2008.pdf>.

<sup>52</sup> Documento G/LIC/N/3/VCT/1 de la OMC, de 23 de abril de 2015.



que establecen restricciones cuantitativas. Las autoridades observan que esta última prescripción en materia de licencias está en consonancia con lo dispuesto en el artículo 164 del Tratado de Chaguaramas Revisado.

3.42. Una licencia tiene una validez de tres (3) meses. Las licencias no son transferibles.

### **3.1.6 Medidas comerciales especiales**

3.43. San Vicente y las Granadinas no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia o sobre la legislación pertinente.

3.44. La legislación sobre medidas comerciales correctivas es la Ley de Derechos de Aduana (Dumping y Subvenciones) N° 21 de 1958, modificada por las Normas y Órdenes Obligatorias (N° 38 de 1980). Según las autoridades, durante el período objeto de examen no se adoptaron medidas antidumping o compensatorias.

3.45. A nivel regional, en el Tratado de Chaguaramas Revisado se especifica que los miembros de la CARICOM deben armonizar sus leyes y prácticas administrativas con respecto a las medidas antidumping y compensatorias.

## **3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones**

### **3.2.1 Procedimientos de exportación, impuestos y gravámenes a la exportación**

3.46. En términos generales, los procedimientos aplicados a las exportaciones son similares a los aplicados a las importaciones. Los exportadores deben obtener un número de registro fiscal del Departamento de Ingresos Internos y un número de exportador de la Autoridad de Aduanas. Las declaraciones de exportación previas a la salida se deben presentar a la Autoridad de Aduanas para solicitar su inspección. Tras la tramitación, dicha Autoridad expide la autorización de exportación al exportador. Todos los envíos se inspeccionan en el puerto de salida. Las autoridades indican que se suele proceder a la inspección de las mercancías si existen sospechas de comercio ilícito y fraude del IVA.

3.47. Por lo general no se exige la inspección de las exportaciones antes de su embarque. El Ministerio de Agricultura inspecciona todas las exportaciones agropecuarias antes de emitir un certificado fitosanitario, que es necesario para el despacho de las exportaciones.

### **3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación**

3.48. San Vicente y las Granadinas no aplica impuestos ni gravámenes a las exportaciones.

3.49. Las exportaciones están exentas de impuestos internos y se gravan con un tipo nulo del IVA.

### **3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación**

3.50. Como se indica en la Parte IV de la Lista III de la Ley de Aduanas de 2015, las exportaciones de sustancias narcóticas y psicotrópicas; jengibre y coco seco; bananos; cobre; y especies de fauna y flora amenazadas (ya sean vivas o muertas, o sus productos y derivados) están sometidas a restricción, a menos que los exportadores obtengan una licencia o permiso de las autoridades competentes.

3.51. Como se establece en el Reglamento de las Importaciones y Exportaciones (Control) de 2008, las exportaciones de langostas (vivas, frescas, refrigeradas, congeladas, preparadas o en conserva) y cobos (frescos o refrigerados) requieren una licencia de exportación del Ministerio de Comercio. Antes de solicitar una licencia, los exportadores deben obtener un permiso de la División de Pesca del Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo. Las autoridades mantienen estos requisitos para proteger la fauna y flora silvestre y el medio ambiente.

### 3.2.4 Promoción y asistencia a las exportaciones

3.52. Invest Saint Vincent and the Grenadines es un organismo entre cuyas funciones figura el desarrollo de las exportaciones. Durante el período objeto de examen, sus actividades de promoción de las exportaciones se ciñeron a la financiación de la participación de empresas nacionales en ferias comerciales y la organización de actividades de formación financiadas fundamentalmente por donantes extranjeros.

3.53. Los exportadores de San Vicente y las Granadinas pueden beneficiarse del Plan de Garantías de Créditos a la Exportación del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB), que puede cubrir hasta el 80% de los riesgos políticos y comerciales. La Unidad de Desarrollo de las Exportaciones de la OECO también puede prestar servicios de apoyo a las exportaciones.

3.54. Aunque la legislación pertinente data de 1999<sup>53</sup>, San Vicente y las Granadinas no cuenta aún con zonas francas en funcionamiento.

### 3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

#### 3.3.1 Incentivos

3.55. En virtud de la Ley de Incentivos Fiscales<sup>54</sup>, San Vicente y las Granadinas ofrece una moratoria del impuesto sobre la renta de las sociedades a las empresas manufactureras por un período máximo de 15 años, en función de sus resultados en materia de valor añadido nacional o de exportación (cuadro 3.3).

**Cuadro 3.3 Categoría de beneficiarios de la moratoria fiscal prevista en la Ley de Incentivos Fiscales**

Empresas	Criterios de selección	Duración de la moratoria fiscal
Grupo I	Valor añadido nacional $\geq$ 50%	15 años
Grupo II	25% $\leq$ valor añadido nacional $<$ 50%	12 años
Grupo III	10% $\leq$ valor añadido nacional $<$ 25%	10 años
Empresas de enclave	100% exportado	15 años
Gran intensidad de capital	Inversión $\geq$ USD 25 millones	15 años

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.56. Las empresas exportadoras pueden acogerse a una exención del impuesto sobre la renta cuando expira la moratoria fiscal de la que se beneficiaban. La exención fiscal reviste la forma de bonificación fiscal y depende de los beneficios de exportación de las empresas.<sup>55</sup> Cuando más del 61% de los beneficios de las empresas proceden de sus exportaciones, estas reciben una bonificación máxima del 50% de la cuantía devengada en concepto del impuesto sobre la renta (cuadro 3.4).

**Cuadro 3.4 Exención fiscal para las empresas exportadoras, 2022**

Criterio de los beneficios de exportación	Porcentaje máximo de exención fiscal
10% o más, pero menos del 21%	25%
21% o más, pero menos del 41%	35%
41% o más, pero menos del 61%	45%
61% o más	50%

Nota: El valor relativo al criterio de los beneficios de exportación se expresa como porcentaje de los beneficios totales de la empresa.

Fuente: Documento G/SCM/N/299/VCT de la OMC, de 19 de enero de 2017.

3.57. Las empresas manufactureras y de elaboración de productos agropecuarios están exentas de los derechos de importación aplicados a las materias primas, instalaciones y equipos importados en

<sup>53</sup> Ley Nº 15 de Zonas Francas de Exportación de 1999.

<sup>54</sup> Ley Nº 5 de Incentivos Fiscales de 1982, modificada por la Ley Nº 20 de 1987 y la Ley Nº 16 de 1991.

<sup>55</sup> Si los beneficios proceden de las exportaciones a Guyana, Jamaica, y Trinidad y Tabago, el período de exención fiscal es únicamente de cinco años inmediatamente después de la expiración de la moratoria fiscal.



las mismas condiciones que las previstas en la Ley de Incentivos Fiscales. En el caso de las empresas de elaboración de productos agropecuarios, las exenciones de derechos de importación se otorgan de conformidad con la Ley N° 6 de Derechos e Impuestos (Exención en el Interés Público) de 1980. Estas concesiones en materia de derechos de importación tienen una validez de un año.

3.58. En su última notificación al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, San Vicente y las Granadinas indicó que había adoptado medidas para informar a los beneficiarios de que a partir de 2016 no se concederían subvenciones a la exportación. Notificó también a la OMC que estaba procediendo a la revisión de la legislación vigente, con miras a ponerla en consonancia con sus obligaciones internacionales.<sup>56</sup> Sin embargo, al mes de noviembre de 2022 aún no se había promulgado nueva legislación ni eliminado las referencias jurídicas a los incentivos relacionados con los resultados de exportación. A este respecto, las autoridades señalan que la solicitud de modificación de la Ley de Incentivos Fiscales se había presentado a la Oficina del Fiscal General, e indican que estaba previsto que la revisión del régimen de incentivos concluyera en 2024, debido a la lentitud del proceso legislativo.

### 3.3.2 Reglamentos técnicos y normas

3.59. Durante el período objeto de examen, el marco institucional de los reglamentos técnicos no ha variado. La legislación básica en este ámbito es la Ley N° 70 de Normas de 1992, modificada por la Ley N° 28 de 2001. La Oficina de Normas de San Vicente y las Granadinas (SVGBS) es la institución nacional de normalización y se ocupa de elaborar normas y coordinar las aportaciones de las partes interesadas durante el proceso.<sup>57</sup> La SVGBS es el servicio de información y el organismo nacional encargado de las notificaciones en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (Acuerdo OTC). Es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), la Organización Regional de la CARICOM para las Normas y la Calidad (CROSQ), la Red de Normas del Commonwealth (CSN) y el Sistema Interamericano de Metrología (CARIMET/SIM). La Oficina actúa asimismo como punto de contacto nacional para la Comisión del Codex Alimentarius.

3.60. A finales de septiembre de 2022 había 104 normas nacionales en San Vicente y las Granadinas, 6 de las cuales habían pasado a ser reglamentos técnicos y estaban en vigor (cuadro 3.5). Durante el período objeto de examen, San Vicente y las Granadinas no presentó ninguna notificación a la OMC sobre cuestiones relacionadas con los OTC.

#### Cuadro 3.5 Reglamentos técnicos, 2022

Norma N°	Título de la norma
Norma Nacional 1 de San Vicente y las Granadinas: PARTE 1: 2000	Prescripciones de etiquetado: Principios generales
Norma Nacional 1 de San Vicente y las Granadinas: PARTE 2: 2000	Prescripciones de etiquetado: Productos preenvasados
Norma Nacional 1 de San Vicente y las Granadinas: PARTE 3: 2010 (Rev)	Prescripciones de etiquetado: Alimentos preenvasados
Norma Nacional 1 de San Vicente y las Granadinas: PARTE 4: 2001	Prescripciones de etiquetado: Aparatos electrodomésticos
Norma Nacional 1 de San Vicente y las Granadinas: PARTE 5: 2002	Prescripciones de etiquetado de paquetes de cigarrillos para venta al por menor
Norma Nacional 2 de San Vicente y las Granadinas: 2001	Prescripciones de etiquetado de productos de cervecía

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.61. Las normas de San Vicente y las Granadinas las formula un comité técnico de la CVGBS, que coordina las aportaciones de las partes interesadas; cuando procede, reproducen normas regionales e internacionales o se basan en ellas. Una vez finalizado un "proyecto de norma del comité", se publica en el sitio web de la SVGBS para realizar consultas públicas y recabar comentarios durante un período de tres meses. Si se reciben comentarios, el proyecto se devuelve al comité técnico para que lo revise y luego se remite al Consejo Nacional de Normas para su aprobación, después de lo

<sup>56</sup> Documento G/SCM/N/299/VCT de la OMC, de 19 de enero de 2017.

<sup>57</sup> Además, la SVGBS se encarga de la aplicación de la Ley N° 16 de Pesos y Medidas de 2003, que le encomienda regular todos los instrumentos de pesaje y medición utilizados en el comercio en San Vicente y las Granadinas.

cual se publica en el Diario Oficial. Las autoridades indican que las normas nacionales suelen revisarse cada cinco años, y que, como suelen formularse de acuerdo con normas internacionales, casi el 75% de las normas nacionales son conformes con normas internacionales.

3.62. La Organización Regional de la CARICOM para las Normas y la Calidad (CROSQ) tiene el mandato de establecer y armonizar las normas en la Comunidad del Caribe.<sup>58</sup> Estas normas y reglamentos técnicos son elaborados por comités especializados de la CROSQ. Todas las partes interesadas están invitadas a participar en el trabajo de los comités. Las normas y los reglamentos técnicos adoptados por la CROSQ<sup>59</sup> deben ser aprobados además por el COTED de la CARICOM. Los países de la CARICOM deben transponer las normas y los reglamentos técnicos comunitarios en normas y reglamentos nacionales mediante sus procedimientos jurídicos nacionales. A finales de octubre de 2022 se habían adoptado 23 normas nacionales en San Vicente y las Granadinas acordes con las descripciones de la CROSQ.

3.63. La facultad de declarar obligatoria una norma (es decir, un reglamento técnico) corresponde al Ministro responsable de la SVGBS; normalmente, las decisiones al respecto se adoptan previa consulta con otros ministerios competentes. Según las autoridades, el objetivo principal de los reglamentos técnicos es garantizar la protección de la salud y la seguridad, prevenir fraudes y engaños, y mantener la calidad. Los avisos de todas las normas y reglamentos técnicos se publican en el Boletín Oficial.

3.64. En virtud de la Ley de Protección del Consumidor de 2020, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2022, la SVGBS comparte con otros organismos la responsabilidad de la seguridad del consumidor, una responsabilidad que ejerce aplicando todos los reglamentos técnicos aplicables.

3.65. Todos los productos sujetos a reglamentos técnicos requieren una evaluación de la conformidad. Según las autoridades, los productos importados y los de producción nacional se evalúan con arreglo a los mismos términos y condiciones. Los certificados de conformidad deben ser expedidos por un organismo de certificación reconocido por la SVGBS, que, en caso contrario, toma muestras para su examen. En general, se acepta la declaración de conformidad del productor a los efectos de la importación en el país, mientras las inspecciones en los puertos de entrada se llevan a cabo siempre que la Autoridad de Aduanas avisa de la presencia de mercancías sospechosas. La vigilancia del mercado interno a fin de hacer cumplir los reglamentos técnicos se realiza mediante muestreos aleatorios.

### 3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.66. Durante el período objeto de examen, el marco institucional de las MSF no sufrió cambios. El Ministerio de Agricultura, Industria, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo sigue siendo la principal autoridad competente en materia de sanidad vegetal y animal y protección fitosanitaria. El Ministerio de Salud, Bienestar y Medioambiente sigue ocupándose de la protección sanitaria en relación con la salud y la inocuidad de los alimentos.

3.67. Durante el período objeto de examen, San Vicente y las Granadinas no aplicó ninguna prohibición a la importación por preocupaciones de índole sanitaria y fitosanitaria. Tampoco notificó ninguna MSF a la OMC.

3.68. Las importaciones de animales vivos y productos de origen animal están sujetas a prescripciones en materia de licencias (sección 3.1.5.3). Antes de solicitar una licencia de importación, debe obtenerse un permiso de la División de Producción y Sanidad Animal (AHPD), dependiente del Ministerio de Agricultura. La expedición de un permiso está sujeta a una evaluación del riesgo realizada por la AHPD. Las autoridades indican que las evaluaciones del riesgo se atienen a las directrices establecidas por organismos internacionales de normalización.

3.69. Las importaciones de plantas y productos vegetales también están sujetas a prescripciones en materia de licencias. En este caso, la Unidad de Protección Fitosanitaria y Cuarentena,

---

<sup>58</sup> Puede consultarse una descripción detallada de las funciones de la CROSQ en la siguiente dirección: <https://www.crosq.org/>.

<sup>59</sup> El Consejo de la CROSQ, compuesto por los jefes ejecutivos de los organismos nacionales de normalización de los países de la CARICOM, es el que toma las decisiones sobre la adopción.

dependiente del Ministerio de Agricultura, es responsable de expedir el permiso de importación necesario para poder solicitar una licencia comercial.

3.70. En general, las importaciones de productos agropecuarios y pesqueros, incluidos los productos alimenticios, deben ir acompañadas de un certificado sanitario o fitosanitario expedido por la autoridad competente del país exportador. Los envíos de madera y neumáticos usados deben fumigarse antes del despacho de aduana, a menos que se presente un certificado de tratamiento en el país de origen. La importación de plaguicidas autorizados requiere un permiso de la Junta de Control de los Plaguicidas; algunos plaguicidas que contienen determinados componentes activos están prohibidos.

3.71. Todos los envíos de importaciones, independientemente de que se trate de animales (y de sus partes o de productos de origen animal) o de plantas, están sujetos a inspección en el punto de entrada. Las exportaciones de bananos deben recibir un tratamiento antes de su salida.

3.72. San Vicente y las Granadinas no cuenta con disposiciones jurídicas acerca de los organismos modificados genéticamente o los animales alimentados con hormonas.

### 3.3.4 Empresas comerciales del Estado

3.73. San Vicente y las Granadinas solo ha presentado a la OMC una notificación sobre las empresas comerciales del Estado, que se remonta a diciembre de 2000<sup>60</sup>, y no ha facilitado información actualizada al respecto.

3.74. Según las autoridades, actualmente solo la empresa Agricultural Input Warehouse (AIW), que tiene el monopolio de la importación de azúcar a granel desde 2005, lleva a cabo operaciones de comercio de Estado, pero no tiene derechos exclusivos para la importación de azúcar envasado. La AIW también importa insumos agropecuarios, principalmente abonos y láminas de dioteno (bolsas protectoras para los bananos), que revende a los agricultores a precios subvencionados; otras empresas pueden importar libremente estos mismos productos. Tiene derecho a importar insumos agropecuarios en régimen de franquicia arancelaria; las operaciones de reventa a precios subvencionados se financian exclusivamente mediante los beneficios derivados de la importación de azúcar a granel y no están sujetas a la autorización del Consejo de Ministros; no se reciben fondos con cargo al presupuesto.

### 3.3.5 Política de competencia y controles de precios

3.75. San Vicente y las Granadinas no tiene un organismo nacional de competencia, sino que ha acordado con otros Estados miembros de la OECO establecer un organismo regional encargado de la observancia de las normas de competencia en la jurisdicción de la OECO.<sup>61</sup>

3.76. Siguen aplicándose controles de precios *de jure* a aproximadamente 100 artículos.<sup>62</sup> Según las autoridades, se aplican controles de precios *de facto* a los vehículos automóviles y sus piezas, los combustibles, los productos de papelería y de hardware, los medicamentos de venta bajo receta y algunos productos alimenticios esenciales (como, por ejemplo, la leche, la harina, el azúcar y el arroz). El método principal de intervención consiste en la fijación de incrementos máximos para los mayoristas y/o minoristas; también se aplican precios fijos al por menor al azúcar (véase *infra*), el petróleo, el gasóleo y el queroseno.

### 3.3.6 Contratación pública

3.77. San Vicente y las Granadinas no es parte en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC, ni tiene la condición de observador en ese Acuerdo.

3.78. Durante el período objeto de examen, San Vicente y las Granadinas estableció un nuevo régimen de contratación pública. El 4 de noviembre de 2019 entraron en vigor la Ley de Contratación

<sup>60</sup> Documento G/STR/N/6/VCT de la OMC, de 19 de diciembre de 2000.

<sup>61</sup> Comisión de Competencia de la CARICOM, *Competition Authorities - St. Vincent and the Grenadines*. Consultado en: <http://www.caricomcompetitioncommission.com/en/competition/competition-authorities?id=45>.

<sup>62</sup> Ley de Precios y Distribución de Productos, capítulo 161.

Pública de 2018 y su reglamento de aplicación. Como se especifica en la Ley, los objetivos de la contratación pública son, entre otros: promover la transparencia y fomentar la competencia en la contratación pública; promover la participación en el proceso de contratación; velar por la justicia, equidad e integridad; y promover una contratación sostenible.

3.79. La Junta Central de Contratación Pública se estableció en 2020 y su cometido es administrar la aplicación de esta Ley. La Junta se encarga de aprobar a los proveedores o contratistas precalificados y de adjudicar contratos para los proyectos de contratación cuyos valores superen los umbrales establecidos por la Ley y su reglamento. El Ministerio de Finanzas vigila las operaciones de contratación pública.

3.80. La adjudicación de contratos de un valor superior a XCD 45.000 por todos los organismos gubernamentales y oficiales (incluidas las empresas bajo control del Gobierno) está sujeta a las normas estipuladas en la Ley. Los contratos relacionados con la defensa y la seguridad, la contratación en el marco de acuerdos de cooperación y mancomunación y la contratación financiada por los donantes están exentos de la aplicación de la Ley de Contratación Pública.

3.81. De conformidad con la Ley de Contratación Pública, todas las contrataciones públicas deben realizarse mediante licitación pública abierta.<sup>63</sup> La invitación a participar en una licitación pública o en una precalificación debe publicarse al menos en un periódico de circulación nacional y en Internet durante un mínimo de 20 días, y por lo menos 40 días para la licitación pública abierta que se anuncie internacionalmente.<sup>64</sup>

3.82. En determinadas circunstancias, que se especifican en la Ley y su reglamento, puede haber excepciones en el recurso al método de contratación mediante licitación pública abierta. Puede recurrirse a licitaciones restringidas cuando el objeto del contrato solo pueda ser suministrado por un número limitado de licitadores, o cuando el tiempo y el costo necesarios para evaluar un gran número de ofertas no guardarían proporción con el valor del contrato. Puede recurrirse a las licitaciones en dos fases cuando así lo requiera la naturaleza compleja de las obras/servicios/bienes. Se utiliza la contratación con una sola fuente cuando hay un solo proveedor o cuando hay una necesidad urgente de adjudicar el contrato.

3.83. Las entidades contratantes no están autorizadas a fraccionar, dividir o reestructurar los contratos para eludir los umbrales de aprobación. En el caso de los contratos cuyo valor sea inferior al umbral de aprobación, la entidad contratante está autorizada a aprobar la contratación. Cuando su valor supera el umbral, la entidad contratante debe obtener un certificado de aprobación de la Junta de Contratación Pública. La contratación de pequeños artículos, por ejemplo de papelería, la lleva a cabo a nivel central el Ministerio de Finanzas.

3.84. En el caso de la contratación no financiada por los donantes, debe darse preferencia nacional en todas las licitaciones a los suministros procedentes de San Vicente y las Granadinas, así como de otros Estados miembros de la OECO.<sup>65</sup> Sin embargo, según las autoridades, en la práctica no se han utilizado las preferencias nacionales desde la entrada en vigor de la Ley de Contratación Pública.

3.85. Puede impugnarse la decisión ante la entidad contratante o la Junta de Contratación Pública, con objeto de que sea reexaminada (o se adopten medidas) en cualquier momento antes de la ejecución del contrato, y debe darse respuesta a la impugnación en un plazo de 15 días. Cuando la impugnación haya sido rechazada o la entidad contratante no le haya dado respuesta, la parte perjudicada puede solicitar a la Junta de Contratación Pública la revisión por la Comisión de Examen de la Contratación Pública en un plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que el reclamante tuvo conocimiento de ese hecho.

### 3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.86. Durante el período objeto de examen no se modificó el marco jurídico e institucional relativo a los derechos de propiedad intelectual. La Oficina de Comercio y Propiedad Intelectual (CIPO) es el

<sup>63</sup> Ley de Contratación Pública, artículo 44.

<sup>64</sup> Ley de Contratación Pública, Lista 3.

<sup>65</sup> Ley de Contratación Pública, artículo 71.

organismo nacional encargado de la administración, la promulgación y la protección de la propiedad intelectual.

3.87. San Vicente y las Granadinas es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). También es signatario de ocho tratados internacionales sobre DPI administrados por la OMPI (cuadro 3.6).<sup>66</sup>

**Cuadro 3.6 Participación en tratados administrados por la OMPI, 2022**

Tratado	Adhesión	Entrada en vigor
Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales	5 de septiembre de 2016	28 de abril de 2020
Convenio de Berna	29 de mayo de 1995	29 de agosto de 1995
Tratado de Marrakech para las personas con discapacidad visual	5 de septiembre de 2016	5 de diciembre de 2016
Convenio de París	29 de mayo de 1995	29 de agosto de 1995
Tratado de Cooperación en materia de Patentes	6 de mayo de 2002	6 de agosto de 2002
Convenio de la UPOV	22 de febrero de 2021	22 de marzo de 2021
Convenio de la OMPI	29 de mayo de 1995	29 de agosto de 1995
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	12 de noviembre de 2010	12 de febrero de 2011

Fuente: OMPI, Country Profiles: Saint Vincent and the Grenadines.

3.88. De conformidad con la Ley de Patentes, una invención (o una mejora nueva de una invención previa) puede ser protegida mediante patente durante 20 años a contar desde la fecha de presentación de una descripción completa. La Ley autoriza a conceder una licencia no voluntaria si se considera que el mercado de la invención patentada no está siendo abastecido en absoluto en San Vicente y las Granadinas o no lo está siendo en condiciones razonables<sup>67</sup>; la licencia no puede concederse antes de transcurridos tres años desde la concesión de la patente o cuatro desde la fecha de presentación de la solicitud de la patente, si este último período es mayor. Sin embargo, este supuesto no se ha dado nunca. La Ley prevé asimismo el uso de invenciones patentadas para los servicios de la Corona cuando el interés público así lo exija o el Ministro encargado de los Asuntos Jurídicos decida que la forma en que el titular o su licenciataria explotan la patente es anticompetitiva.

3.89. De acuerdo con la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, las topografías de circuitos integrados destinados al proceso de fabricación están protegidas durante un plazo de diez años no renovable.

3.90. Los dibujos y modelos industriales están protegidos en virtud de la Ley de Dibujos y Modelos Industriales durante un plazo de cinco años, renovable por otro plazo consecutivo de cinco años.

3.91. Las marcas de fábrica o de comercio registradas están protegidas en virtud de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio durante un plazo de diez años renovable. Dicha protección se concede con arreglo al principio del primer solicitante. Los terceros pueden oponerse al registro de una marca de fábrica o de comercio durante su publicación. No hay disposiciones sobre la protección de las marcas notoriamente conocidas.

3.92. En virtud de la Ley de Indicaciones Geográficas, estas indicaciones están protegidas por un plazo indefinido. A finales de octubre de 2022 no había indicaciones geográficas registradas en San Vicente y las Granadinas. Las marcas de fábrica o de comercio son los objetos de propiedad industrial a los que corresponde el mayor número de registros en San Vicente y las Granadinas (cuadro 3.7).

<sup>66</sup> OMPI, *WIPO-Administered Treaties*. Consultado en: <https://wipolex.wipo.int/en/treaties/ShowResults?code=VC>.

<sup>67</sup> Esta disposición sobre la concesión de licencias obligatorias no se aplica a las patentes referentes a los circuitos integrados.

**Cuadro 3.7 Registro de la propiedad intelectual, 2014-2021**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Dibujos y modelos industriales	0	1	0	0	0	0	0	0
Patentes	0	0	0	6	10	2	1	0
Marcas de fábrica o de comercio	249	226	206	202	155	134	94	86

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.93. No existe legislación relativa a la protección de la información no divulgada/los secretos comerciales.

3.94. La Ley de Derecho de Autor fue modificada en 2018. Las autoridades indican que la modificación tenía por objeto armonizar sus disposiciones con las obligaciones internacionales de San Vicente y las Granadinas. Las obras literarias, dramáticas, musicales y artísticas están amparadas por el derecho de autor durante 75 años contados desde el fallecimiento de su autor (si se desconoce la autoría, el plazo de protección es de 50 años desde la primera vez en que se hicieron públicas). En el caso de las grabaciones sonoras y las películas, los derechos están protegidos durante 50 años contados desde la fecha de creación, o 75 años contados desde su primera difusión. Los derechos sobre los programas emitidos por cable o radiodifusión están protegidos durante 50 años contados desde su radiodifusión. La configuración tipográfica de las ediciones está protegida durante 25 años contados desde la primera publicación.

3.95. La Ley de Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales de 2019 otorga protección a las variedades vegetales. A finales de octubre de 2022 todavía no se había publicado su reglamento de aplicación.

3.96. La Ley de Patentes y la Ley de Dibujos y Modelos Industriales contienen disposiciones explícitas sobre la importación paralela. La Ley de Patentes establece el agotamiento regional de los derechos, en virtud del cual el titular de un derecho de propiedad intelectual no puede oponerse a las importaciones paralelas de otros países de la CARICOM. Por el contrario, la Ley de Dibujos y Modelos Industriales prevé el agotamiento nacional de los derechos; el titular nacional de un derecho de propiedad intelectual puede restringir la importación de las mercancías originales comercializadas en el extranjero. Las importaciones paralelas de mercancías con marca de fábrica o de comercio no están autorizadas.



## 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 4.1 Agricultura y pesca

4.1. Tradicionalmente, el sector de la agricultura constituía la espina dorsal de la economía de San Vicente y las Granadinas; no obstante, el turismo lo superó en la década de 1990. En 2021, el sector agropecuario representó alrededor del 7% del PIB y dio empleo al 26% de la población activa. La agricultura de San Vicente y las Granadinas se enfrenta a dificultades, debido a la escasez de tierras y recursos hídricos. El país tiene 39.000 hectáreas (ha) de tierra, pero solo 7.000 pueden utilizarse para la agricultura.<sup>68</sup> Además, el sector agropecuario está expuesto a condiciones naturales adversas, tales como tormentas tropicales, huracanes y erupciones volcánicas.

4.2. En el sector agropecuario predominan las pequeñas explotaciones agrícolas. La producción se concentra en un pequeño número de cultivos, por lo que el sector está expuesto a las fluctuaciones del mercado mundial. El banano es el cultivo tradicional de San Vicente y las Granadinas, y solía tener acceso preferencial al mercado de la UE. Además del banano, los principales cultivos son los tubérculos, la fécula de arrurruz, el coco y las especias. En el último decenio, el sector ha sufrido una subinversión crónica.

4.3. El sector agropecuario se vio perjudicado por la pandemia de COVID-19, pese a que San Vicente y las Granadinas no declaró el estado de emergencia y sus fronteras permanecieron abiertas. La pandemia causó una interrupción del comercio: las exportaciones se redujeron considerablemente y el acceso a los insumos importados se vio limitado.

4.4. La erupción del volcán La Soufrière en abril de 2021 tuvo un efecto devastador en el sector agropecuario de San Vicente y las Granadinas. La mitad del país quedó cubierta por una gruesa capa de ceniza volcánica, incluidas algunas de las mejores tierras agrícolas, en las que normalmente se produce alrededor del 70% de los alimentos del país. La ceniza volcánica destruyó todos los cultivos de legumbres y hortalizas y el 80% de los cultivos de tubérculos en la zona roja (la más peligrosa) y el 75% de todos los cultivos situados en la zona naranja (zona peligrosa). Como resultado de la orden de evacuación, un número considerable de agricultores registrados en el país fueron desplazados: 2.875 agricultores y 278 pescadores registrados fueron desplazados y evacuados de las zonas roja y naranja.

4.5. San Vicente y las Granadinas sigue siendo un importador neto de alimentos; al menos el 80% de los alimentos consumidos en el país son importados. Las importaciones de alimentos representaron más del 20% de las importaciones totales en cada uno de los años del período objeto de examen. La reciente subida de los precios mundiales de alimentos ha ejercido más presión sobre las cuentas de transacciones exteriores de San Vicente y las Granadinas (sección 1).

4.6. Entre los objetivos de política del sector de la agricultura y la pesca de San Vicente y las Granadinas figuran la seguridad alimentaria, la creación de empleo y la utilización sostenible de los recursos naturales del país. Dada su vulnerabilidad a las perturbaciones externas, San Vicente y las Granadinas considera la seguridad alimentaria y nutricional y la soberanía alimentaria como las prioridades de su política agropecuaria.<sup>69</sup> A este respecto, San Vicente y las Granadinas, junto con sus socios de la CARICOM, apoya la Iniciativa "Veinticinco para 2025", que tiene por objeto reducir las importaciones agroalimentarias desde fuera de la CARICOM en un 25% para finales de 2025.

4.7. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo se encarga de la formulación y aplicación de las políticas en materia de agricultura, silvicultura y pesca. El Ministerio proporciona ayuda financiera a los agricultores y pescadores del país a través de la Farmers' Support Company (FSC), una entidad de derecho público financiada con cargo al presupuesto consolidado del Estado. Las ayudas se otorgan en forma de descuento del 50% por la compra de insumos, piensos y aparejos de pesca, así como tractores. La FSC también ofrece un

<sup>68</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Perfil de país: San Vicente y las Granadinas*. Consultado en: <https://www.fao.org/countryprofiles/index/es/?lang=en&iso3=VCT&subj=5>.

<sup>69</sup> Declaración Ministerial. Consultado en: [http://www.agriculture.gov.vc/agriculture/images/stories/PDF\\_Documents/Ministerial\\_Statement\\_COVID\\_19\\_Hon\\_Saboto\\_Caesar.pdf](http://www.agriculture.gov.vc/agriculture/images/stories/PDF_Documents/Ministerial_Statement_COVID_19_Hon_Saboto_Caesar.pdf).

préstamo sin intereses a siete años de hasta XCD 70.000 por la compra de embarcaciones pesqueras.

4.8. En respuesta a la penuria económica provocada a los agricultores por los desastres naturales (una sequía en 2020 y la erupción del volcán en 2021), el Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo proporcionó ayuda para la recuperación a los agricultores registrados en forma de transferencias de efectivo. Asimismo, a través de la FSC, los agricultores pueden acceder a ayudas en forma de insumos agrícolas subvencionados, tales como piensos, semillas y abonos. Entre 2020 y 2022, el Gobierno gastó XCD 24,7 millones en ayudas para situaciones de penuria económica causadas por la sequía, la pandemia de COVID-19 y la erupción volcánica (cuadro 4.1).

#### Cuadro 4.1 Ayuda para situaciones de penuria económica, 2020-2022

(En XCD)

	2020	2021	2022
Paquete de apoyo	2.572.951	1.179.836	2.502.531
Sostenimiento de los ingresos	0	14.096.000	1.730.705
Ayuda a la producción	0	1.970.289	676.358
<b>Total</b>	<b>2.572.951</b>	<b>17.246.125</b>	<b>4.909.594</b>

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.9. Durante el período objeto de examen, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo también ha proporcionado otras ayudas, como por ejemplo, para el saneamiento de terrenos (fumigación con plaguicidas), y asistencia técnica. San Vicente y las Granadinas notificó a la OMC sus gastos en medidas de ayuda interna (compartimento verde) correspondientes a cinco años del período objeto de examen (cuadro 4.2).

#### Cuadro 4.2 Gasto en medidas de ayuda interna, 2015-2019

(En XCD)

Categoría a que corresponde la medida	2015	2016	2017	2018	2019
Servicios generales					
a). Investigación	2.660.062	2.972.455	3.294.449	3.528.375	2.923.152
b). Lucha contra plagas y enfermedades	1.806.870	1.864.715	2.085.076	2.271.481	2.016.165
d). Servicios de divulgación y asesoramiento	2.257.920	2.337.538	2.520.337	2.568.994	2.026.542
<b>Total</b>	<b>6.724.852</b>	<b>7.174.708</b>	<b>7.899.862</b>	<b>8.368.850</b>	<b>6.965.859</b>

Fuente: Documentos de la OMC G/AG/N/VCT/11 de 26 de abril de 2017, G/AG/N/VCT/14 de 22 de marzo de 2018, G/AG/N/VCT/15 de 12 de marzo de 2019, G/AG/N/VCT/18 de 24 de abril de 2020 y G/AG/N/VCT/19 de 15 de julio de 2022.

4.10. Los agricultores han estado tradicionalmente exentos del impuesto sobre la renta, y gozan de una exoneración del 75% sobre los derechos de las importaciones de vehículos agrícolas. Además, pueden otorgarse concesiones arancelarias en el caso de los productos utilizados en la rama de la pesca (por ejemplo, redes de pesca, motores marinos y otros equipos).

4.11. La empresa Agricultural Input Warehouse (AIW), que ha tenido anteriormente un monopolio sobre las importaciones de azúcar a granel, también importa insumos agrícolas libres de derechos, principalmente mezclas de abonos y láminas de dioteno (bolsas protectoras para bananos). Las importaciones realizadas por la AIW se destinan a la reventa a los agricultores a precios rebajados (sección 3.3.4).

4.12. San Vicente y las Granadinas notificó a la OMC que en 2015-2018 no había concedido subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios.



4.13. Con respecto a la pesca, el objetivo de política general es mantener "una utilización sostenible de todos los recursos pesqueros para maximizar los beneficios para todos los sanvicentinos ahora y en el futuro", contribuir a la seguridad alimentaria nacional y ayudar a paliar la desnutrición en el país.<sup>70</sup>

4.14. Los pescadores deben solicitar cada año una licencia de pesca a la División de Pesca del Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo. Se establecen contingentes de pesca y en la licencia se especifica el volumen de captura permitido a cada buque. Según las autoridades, se utiliza alrededor del 95% del contingente de pesca anual. La División de Pesca emplea un sistema de vigilancia de buques para vigilar las actividades de la flota pesquera, y lleva a cabo inspecciones aleatorias de las actividades de los buques sujetas a licencia. En 2017, San Vicente y las Granadinas estableció un Grupo de Trabajo de Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (pesca INDNR).

4.15. En 2020, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo llevó a cabo un programa de "ampliación de la pequeña flota pesquera" para facilitar la modernización de la flota de los pescadores en pequeña escala. Además, el Ministerio distribuyó aparejos de pesca a precios subvencionados. Las autoridades señalan que esta medida formaba parte de un proyecto de la FSC destinado a modernizar la flota pesquera y mejorar su navegabilidad y seguridad; indican además que el objetivo de dicho proyecto no era ampliar la capacidad de la flota, ya que todos los años San Vicente y las Granadinas llega casi al límite de sus contingentes de pesca, sino modernizarla y sustituir los buques por otros más eficientes. Como resultado de este proyecto de modernización, el número de buques de pesca en alta mar disminuyó a 4, frente a 32 en 2019.

4.16. Las exportaciones de langostas y cobos están sujetas a prescripciones en materia de licencias (sección 3.2.3).

## 4.2 Manufacturas

4.17. El sector manufacturero es pequeño, ya que la demanda interna no permite obtener economías de escala. Durante el período objeto de examen, representó en promedio el 4% del PIB. Entre los bienes de fabricación nacional cabe mencionar los siguientes: varillas de acero, tubos de PVC, láminas galvanizadas, alimentos para animales, cajas de cartón, marcos de puertas, harina, bebidas no alcohólicas y cerveza.

4.18. Las empresas manufactureras nacionales siguen enfrentándose a unos costos elevados de la electricidad, el transporte y las telecomunicaciones, así como a la erosión del acceso preferencial a algunos de los principales mercados de exportación. El sector está dominado por pequeñas y medianas empresas; se ofrecen incentivos y asistencia a las empresas manufactureras mediante diferentes programas de incentivos, como la Ley de Incentivos Fiscales (sección 3.3.1).

4.19. En 2020, el promedio aritmético de los aranceles aplicados a las manufacturas (clasificación CIIU) fue del 11%, pero existía una gran dispersión, con un coeficiente de variación de 1. Productos como las prendas de vestir, la maquinaria eléctrica, el equipo de transporte y el calzado están sujetos a algunos de los niveles arancelarios más elevados. Las 13 líneas arancelarias sujetas a tipos específicos corresponden a bebidas alcohólicas. Además, los tipos arancelarios correspondientes a las bebidas alcohólicas son superiores a los del AEC de la CARICOM, ya que San Vicente y las Granadinas incluye esos productos como "sensibles" en la Lista C del AEC de la CARICOM. Asimismo, a partir del 18 de agosto de 2015, se suspendió la aplicación del AEC de la CARICOM a 9 líneas de bebidas gaseadas y alcohólicas.

## 4.3 Servicios

### 4.3.1 Servicios financieros

4.20. La Autoridad de Servicios Financieros (FSA) es el organismo encargado de regular todas las instituciones financieras, excepto los bancos comerciales y las sociedades de valores, que están

<sup>70</sup> Ministry of Agriculture, *Fisheries: Policy*. Consultado en: [http://www.agriculture.gov.vc/agriculture/index.php?option=com\\_content&view=article&id=365&Itemid=342](http://www.agriculture.gov.vc/agriculture/index.php?option=com_content&view=article&id=365&Itemid=342).

sujetos al régimen reglamentario de la OECO. Las instituciones reguladas por la FSA comprenden cooperativas de crédito/sociedades cooperativas, compañías de seguros, sociedades cooperativas de crédito hipotecario, fondos mutuos, fideicomisos internacionales y servicios monetarios. Los bancos comerciales están regulados por el ECCB y los valores por la Comisión de Reglamentación de Valores del Caribe Oriental.

4.21. A finales de septiembre de 2022 había siete bancos autorizados a operar en San Vicente y las Granadinas, de los cuales dos son sucursales de bancos extranjeros, y los otros cinco están constituidos en el país.<sup>71</sup> Hay otras dos instituciones financieras no bancarias que operan en el país.<sup>72</sup>

4.22. El Banco Central del Caribe Oriental (ECCB) es el principal responsable de la supervisión de los bancos nacionales. El Convenio del ECCB, de 1983, y sus modificaciones confieren al ECCB la facultad de reglamentar los negocios bancarios en representación de los Gobiernos participantes y en colaboración con los mismos. La legislación en materia de servicios bancarios territoriales de San Vicente y las Granadinas está armonizada con la de los demás Estados miembros de la OECO. La Ley de Banca Nº 4 de 2015 es la principal legislación nacional sobre servicios bancarios territoriales. La Ley de Banca de 2015 fue redactada en el contexto de la creación de un espacio bancario único en la ECCU. Dicha Ley introdujo un marco para la concesión de licencias y la regulación de las sociedades financieras de cartera, reforzó los instrumentos para aplicar medidas correctivas y adoptó mecanismos que permitirían la resolución bancaria de entidades en dificultades por un costo menor.

4.23. Los bancos extraterritoriales y otras instituciones financieras se rigen por la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales, modificada, que entró en vigor el 1 de enero de 2019. En virtud de esa modificación, todos los bancos internacionales y fideicomisos internacionales, excepto los eximidos por anterioridad, deben constituirse en el país; asimismo, la exención del impuesto sobre la renta que se les concedía fue suprimida. El período de transición para los proveedores de servicios eximidos por anterioridad finalizó el 30 de junio de 2021.

4.24. La Ley modificada permite a las instituciones financieras seguir prestando sus servicios financieros extraterritoriales, aunque deben pagar impuestos por los ingresos generados en el territorio de San Vicente y las Granadinas; los ingresos generados mediante operaciones extraterritoriales no son imposables. A finales de septiembre de 2022 había dos "bancos internacionales" en funcionamiento, y otros tres figuraban como entidades en proceso de liquidación. Las autoridades indican que aún estaban por verse las consecuencias de las modificaciones legislativas en el segmento de los servicios financieros internacionales; observan que alrededor del 20% de las instituciones financieras han abandonado el país desde la entrada en vigor de la modificación.

4.25. Las empresas que prestan servicios de seguros en San Vicente y las Granadinas deben estar constituidas en el país o en cualquier otro Estado miembro de la CARICOM y operar en el país por medio de agencias o sucursales. Las compañías de seguros se rigen por la Ley de Seguros y están bajo la supervisión de la FSA. En general, las aseguradoras no registradas ante la FSA no pueden asegurar riesgos en el país.

4.26. En los casos en que la aseguradora suscribe seguros a largo plazo, el capital desembolsado mínimo está establecido en XCD 2 millones para las compañías nacionales y en XCD 5 millones para las extranjeras; ese importe debe desembolsarse totalmente en efectivo. Las mutuas deben tener reservas acumuladas por valor de XCD 5 millones, como mínimo; es el caso de las compañías de seguros a largo plazo y de otras clases de seguros. Cuando una compañía lleve a cabo actividades de seguros generales, el capital desembolsado mínimo es la mitad del exigido a las compañías de seguros a largo plazo, pero las compañías extranjeras siguen estando sujetas a una cantidad más elevada.

4.27. Las compañías de seguros (con exclusión de los reaseguros) tienen que constituir un depósito en efectivo, activos o una combinación de ambas cosas ante la FSA. El depósito para las compañías de seguros a largo plazo es de XCD 500.000; las aseguradoras de vehículos automóviles deben

<sup>71</sup> ECCB, *Saint Vincent and the Grenadines*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/p/saint-vincent-and-the-grenadines-1>.

<sup>72</sup> ECCB, *Licensed Financial Institutions Under the Banking Act*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/p/licensed-financial-institutions-under-the-banking-act>.

depositar XCD 500.000 o el 30% de los ingresos brutos por primas del año anterior, si esta cifra fuera superior; el depósito para las compañías de seguros generales, excepto los tipos anteriormente mencionados, es de XCD 200.000 o del 30% de los ingresos brutos por primas del año anterior, si esta cifra fuera superior. No existe ninguna diferencia entre los requisitos relativos a los depósitos aplicados a las compañías de seguros nacionales y los aplicados a las compañías de seguros extranjeras.<sup>73</sup>

4.28. A finales de septiembre de 2022, había 24 compañías de seguros registradas ante la FSA que operaban en San Vicente y las Granadinas, de las cuales 10 se dedicaban a los seguros a largo plazo; 4 eran de propiedad nacional y las otras 20 eran de propiedad extranjera. En esa fecha, los activos totales del sector de los seguros ascendían a XCD 182,7 millones.

4.29. Los intermediarios de seguros (por ejemplo, corredores y agentes) deben estar registrados ante la FSA. A finales de 2022 había 6 corredores, 15 agentes y 97 representantes de seguros. En la práctica, solo pueden registrarse como intermediarios de seguros los ciudadanos sanvicentinos o los nacionales de los Estados miembros de la CARICOM.

4.30. También hay cinco compañías de seguros internacionales registradas ante la FSA. Estas aseguran riesgos fuera de San Vicente y las Granadinas. Las autoridades indican que se estaba estableciendo un régimen reglamentario separado para las compañías de seguros internacionales.

4.31. Durante el período objeto de examen, San Vicente y las Granadinas fortaleció su marco jurídico sobre servicios financieros internacionales. La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA), de 2015, entró en vigor el 18 de agosto de 2015. Esta Ley tiene por objeto luchar contra la evasión fiscal; permite a las instituciones financieras sanvicentinas informar sobre las cuentas valoradas en más de USD 50.000 a las autoridades extranjeras competentes con las que San Vicente y las Granadinas mantiene un acuerdo intergubernamental. Actualmente, el país tiene un acuerdo de este tipo con los Estados Unidos. Además, el 25 de agosto de 2016, San Vicente y las Granadinas firmó la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia Fiscal.

4.32. En el verano de 2022, San Vicente y las Granadinas aprobó una serie de nuevas leyes que establecen el marco reglamentario para servicios financieros específicos, a saber: la Ley de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, la Ley de Proveedores de Servicios de Microfinanciación y la Ley de Proveedores de Servicios de Pago Móvil. A finales de noviembre de 2022, esas Leyes aún no habían entrado en vigor, ya que sus reglamentos de aplicación todavía estaban siendo redactados.

#### 4.3.2 Telecomunicaciones

4.33. Durante el período objeto de examen, la penetración de los servicios de voz de telefonía fija siguió disminuyendo progresivamente, mientras que la de los servicios móviles se situó en torno al 90%. Por otro lado, se registró un aumento del número de abonados a servicios de banda ancha. En el período examinado, tanto la tasa de penetración de la banda ancha fija como la de la banda ancha móvil creció un 50%: la de la banda ancha fija fue del 22,9% en 2021, frente al 16,2% en 2015, y la de la banda ancha móvil alcanzó el 75,1% en 2020. El porcentaje de personas con acceso a servicios de banda ancha en el país aumentó notablemente, en 35 puntos porcentuales; en 2020, el 98% de los sanvicentinos tenían acceso a Internet de banda ancha (cuadro 4.3).

4.34. Durante el período objeto de examen, por lo general, las inversiones en el sector de las telecomunicaciones fueron en descenso, a excepción del repunte registrado en 2018, lo cual obedeció a la implantación de fibra óptica por un operador.

4.35. El marco reglamentario de las telecomunicaciones apenas varió durante el período examinado. La legislación básica está compuesta por la Ley de Telecomunicaciones y el Tratado por el que se establece la ECTEL. La Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRC) es

---

<sup>73</sup> FSA, *Domestic Non-Bank: Insurance and Pension Plans*. Consultado en: <https://SaintVincentandtheGrenadinesfsa.com/insurance-and-pension-plans/>.

el organismo nacional de reglamentación, mientras que la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) tiene una función consultiva en el régimen reglamentario nacional.

#### Cuadro 4.3 Estadísticas de telecomunicaciones, 2015-2021

Principal indicador	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos (en millones de XCD)	138	133	125	117	120	118	..
Inversión (en millones de XCD)	25	17	18	24	13	15	..
Empleo	143	195	161	188	148	164	..
Penetración de los servicios de voz de telefonía fija (%)	19	19	19	18	16	16	..
Penetración de la banda ancha fija (%)	16,2	16,7	17,5	18,9	19,6	22,9	..
Penetración de los servicios de telefonía móvil (%)	106	99	102	102	87	91	..
Penetración de la banda ancha móvil (%)	40,2	46,8	47,7	14,9	78,1	75,1	..
Penetración de los servicios de Internet de banda ancha (%)	..	63,5	65,2	33,8	97,7	98,0	..
Tráfico local (en millones de minutos)	152	105	81	100	122	88	..
Tráfico internacional de salida (en millones de minutos)	61	30	26	26	28	16	..

.. No disponible.

Fuente: ECTEL (2021), Electronic Communications Sector Review 2019-20.

4.36. Quien desee prestar servicios públicos de telecomunicaciones debe solicitar una licencia a la NTRC. En el caso de que un proveedor de servicios desee explotar su propia infraestructura (por ejemplo, estaciones de red o de tendido de cables), deberá obtener una licencia "individual" del regulador; normalmente se expide una licencia de "clase" a los proveedores de servicios que prestan un tipo de servicio específico además de proporcionar la infraestructura existente. No existen restricciones a la participación de capital extranjero en los servicios de telecomunicaciones. Según las autoridades, las licencias de telecomunicaciones y las autorizaciones para el uso del espectro de frecuencias son neutrales desde el punto de vista tecnológico.

4.37. A finales de septiembre de 2022, había cuatro operadores de red que prestaban servicios de voz y banda ancha fijas, de telefonía y banda ancha celulares móviles, de televisión por suscripción y de cable submarino. Cable and Wireless Limited es el único operador autorizado para prestar todo tipo de servicios. Hay tres operadores de servicios de línea fija y dos proveedores en el mercado de servicios móviles; Cable & Wireless Limited es el único proveedor de redes de Internet.<sup>74</sup>

4.38. La infraestructura de telecomunicaciones, incluidas las estaciones terrenas de satélite y las de aterraje del cable submarino, es de propiedad privada. Además de la conexión de última milla con los usuarios finales, cada uno de los operadores autorizados posee su propia red de telecomunicaciones. Un operador de red autorizado debe tratar a cualquier otro operador que se conecte a su red de manera justa, razonable y no discriminatoria; esta obligación también se aplica a las sucursales o filiales de un proveedor dominante. Actualmente, Cable & Wireless se considera el proveedor dominante de servicios de voz de línea fija. Las empresas pueden negociar libremente y enmendar o modificar los acuerdos de interconexión, pero es necesaria la aprobación de la NTRC. La ECTEL establece tarifas de interconexión máximas. El 1 de junio de 2018, la NTRC aprobó un nuevo conjunto de tarifas de interconexión, que son inferiores a las del baremo anterior. Según indicaron las autoridades, los requisitos de coubicación son obligatorios para los operadores.

4.39. Los proveedores de servicios pueden fijar libremente sus tarifas, que deben notificarse a la NTRC y darse a conocer al público.<sup>75</sup> El precio de los "servicios regulados" está limitado; actualmente, el único proveedor de "servicios regulados" designado es el de servicios de voz de línea fija. La NTRC también se encarga de la protección de los consumidores en el sector de las telecomunicaciones.

4.40. Los números de teléfono se asignan a los operadores autorizados con arreglo al Plan Nacional de Numeración.<sup>76</sup> La NTRC administra el Plan Nacional de Numeración junto con la ECTEL. En los

<sup>74</sup> National Telecommunications Regulatory Commission (NTRC), *Licence Register*. Consultado en: <https://www.ntrc.vc/providers/licence-register/>.

<sup>75</sup> NTRC, *Retail Tariffs*. Consultado en: <https://www.ntrc.vc/consumer/tariffs/>.

<sup>76</sup> NTRC, *Numbering*. Consultado en: <https://www.ntrc.vc/providers/numbering>.

servicios móviles existe portabilidad numérica entre distintos operadores de la región de la ECTEL desde el 13 de mayo de 2019; mientras que en el caso de los servicios de línea fija, la portabilidad numérica se establecerá más adelante, cuando empiecen a ofrecerse servicios de línea fija alternativos en la región.<sup>77</sup> Los proveedores de servicios deben obtener una autorización de frecuencias de la NTRC para que se les asignen radiofrecuencias para servicios de telecomunicaciones móviles. La NTRC administra el plan del espectro junto con la ECTEL y atribuye bandas de frecuencia a los operadores en función de las necesidades. Las autoridades afirmaron que las atribuciones de frecuencias se basan en evaluaciones técnicas y en las necesidades de los solicitantes, que dependen de la fase de desarrollo tecnológico en la que se encuentren. Si la banda tiene mucha demanda, la atribución se realiza por orden de llegada.

4.41. Las obligaciones de servicio universal incluyen el suministro de servicios públicos de telefonía vocal, acceso a Internet y servicios de telecomunicaciones a escuelas, hospitales e instituciones similares que atienden las necesidades públicas. El Fondo de Servicio Universal compensará a cualquier proveedor que esté obligado a prestar o promover el servicio. El Fondo se financia mediante la contribución de los operadores autorizados, que, a partir del 31 de enero de 2017, aumentó al 2% de sus ingresos brutos anuales<sup>78</sup> —a partir del 1%—.

4.42. La venta, importación, instalación o uso de equipos de radio y telecomunicaciones, ya sean empleados para el tendido de redes o utilizados por los usuarios finales, requiere su homologación previa. Puede eximirse del requisito de la homologación local a aquellos equipos certificados en virtud de normas reconocidas de otros países (por ejemplo, las promulgadas o aplicadas por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos, el Ministerio de Industria del Canadá y el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones), pero los importadores deben solicitar a la NTRC el reconocimiento de la autorización otorgada en el extranjero.<sup>79</sup>

### 4.3.3 Transporte

#### 4.3.3.1 Transporte aéreo

4.43. El transporte aéreo es el principal modo de transporte para las personas que entran en el país y salen de él. Durante el período objeto de examen, el 14 de febrero de 2017, se inauguró un nuevo aeropuerto, el aeropuerto internacional de Argyle. Gracias a esta ampliación de su capacidad, San Vicente y las Granadinas experimentó una expansión del transporte aéreo que reflejó el rápido crecimiento del sector del turismo. Esta situación continuó hasta el inicio de la pandemia de COVID-19 en 2020. A partir de mayo de 2020, el tráfico de pasajeros registró un brusco descenso, a pesar de que San Vicente y las Granadinas no declaró un confinamiento.

4.44. Durante el período objeto de examen, el marco jurídico e institucional del transporte aéreo no varió. El principal instrumento legislativo por el que se rige el sector es la Ley de Aviación Civil. La formulación de políticas relacionadas con la aviación civil es competencia del Ministerio de Turismo, Aviación Civil, Desarrollo Sostenible y Cultura. A nivel regional, la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental (ECCAA) se ocupa de las cuestiones de seguridad y protección, como la expedición de certificados de operador aéreo.

4.45. Toda persona que desee prestar servicios de transporte aéreo deberá obtener una licencia de servicios de transporte aéreo (para la autorización comercial) de la Junta de Licencias de Transporte Aéreo, y un certificado de operador aéreo (para el cumplimiento de las normas de seguridad) de la ECCAA. Las licencias de servicios de transporte aéreo se expiden únicamente a los solicitantes que sean nacionales de San Vicente y las Granadinas o de la CARICOM. Para mantener un certificado de operador aéreo válido, los solicitantes deben tener su domicilio comercial principal registrado en los territorios de cualquiera de los Estados miembros de la CARICOM, y la empresa debe estar efectivamente controlada por nacionales de San Vicente y las Granadinas o de la CARICOM.

4.46. Hay dos compañías aéreas privadas en el país: Saint Vincent and the Grenadines Air y Mustique Airways. La compañía aérea nacional es Saint Vincent and the Grenadines.

<sup>77</sup> NTRC, *Mobile Number Portability*. Consultado en: <https://www.ntrc.vc/mnp/>.

<sup>78</sup> Orden de Telecomunicaciones (Contribución al Fondo de Servicio Universal), de 2017 (SRO N° 4 de 2017). Consultado en: <https://ntrc.vc/docs/legislations/USF%20Fund%20Contribution.pdf>.

<sup>79</sup> NTRC, *Type Approvals*. Consultado en: <https://www.ntrc.vc/general/type-approvals/>.

4.47. San Vicente y las Granadinas mantiene nueve acuerdos bilaterales de servicios aéreos con sus interlocutores comerciales; esos acuerdos ofrecen hasta la cuarta libertad con restricciones a la propiedad y la designación. San Vicente y las Granadinas aplica en sus acuerdos bilaterales de servicios aéreos los criterios de propiedad de la CARICOM, designando como su compañía de transporte aéreo a cualquiera que tenga sede en la CARICOM al aplicar los acuerdos. Asimismo, San Vicente y las Granadinas es signatario del Acuerdo Multilateral sobre Servicios Aéreos de la CARICOM, que confiere derechos de tercera y cuarta libertad a las compañías aéreas cuya propiedad y explotación corresponden a nacionales caribeños, mientras que las quintas libertades se intercambian de forma bilateral y cabe negociar también regímenes de viajes turísticos de una jornada. No se permite el cabotaje.

4.48. Hay cinco aeropuertos públicos, de los cuales cuatro son propiedad del Estado. El aeropuerto internacional de Argyle (AIA) está plenamente operativo desde febrero de 2017, cuando pasó a sustituir al aeropuerto ET Joshua tras el desmantelamiento de este. El AIA constituye el principal punto de entrada internacional al país, con una capacidad proyectada de tráfico de pasajeros de 1,2 millones al año. Su gestión y explotación están a cargo de AIA Inc., una empresa de propiedad estatal que también gestiona y explota otros tres aeropuertos de propiedad estatal. Según las autoridades, los operadores del sector privado pueden participar en operaciones aeroportuarias. Actualmente, AIA Inc. presta los servicios de escala, como la tramitación de entrada de pasajeros, la manipulación de la carga, el suministro de comidas y las operaciones en pista. Saint Vincent and the Grenadines Air tiene su propio personal de servicios de escala en el AIA que se encarga de las operaciones en tierra de sus vuelos, pero no puede prestar servicios a otros vuelos atendidos por el AIA.

#### **4.3.3.2 Transporte marítimo**

4.49. Durante el período objeto de examen, el marco legislativo del transporte marítimo no varió. La principal legislación en materia de marina mercante es la Ley de Transporte Marítimo, de 2004 (modificada en 2007 y 2014); el organismo encargado de su aplicación es el Departamento de Administración Marítima del Ministerio de Seguridad Nacional.

4.50. De conformidad con la Ley de Transporte Marítimo, para registrar un buque en San Vicente y las Granadinas, este debe ser sustancialmente propiedad de nacionales (personas físicas o jurídicas) de San Vicente y las Granadinas o de los Estados miembros de la CARICOM; el Ministro puede autorizar empresas no constituidas en sociedades anónimas, a condición de que estén establecidas y tengan su domicilio principal de explotación en San Vicente y las Granadinas, sean en su mayoría propiedad de ciudadanos sanvicentinos y estén administradas por ciudadanos sanvicentinos.

4.51. No se permite el cabotaje.

4.52. Los principales puertos comerciales son el de Kingstown y el de Campden Park; el puerto de Kingstown es de propiedad totalmente estatal, mientras que el de Campden Park es de una empresa conjunta del Estado que cuenta con un 49% de capital privado. La Autoridad de Puertos es un organismo oficial que tiene el monopolio del suministro de servicios portuarios y establece las tarifas. El servicio de practica es obligatorio para los buques de peso superior a 100 toneladas de registro bruto. Según las autoridades, las empresas nacionales y extranjeras pueden prestar determinados servicios auxiliares en virtud de acuerdos de concesión de licencias; estos acuerdos se dejan al criterio de la Autoridad de Puertos y el Gobierno. Se ha concedido una licencia a una empresa para la prestación de servicios de remolque en régimen de monopolio; la licencia regula asimismo las tasas correspondientes a los servicios de remolque y establece exenciones para ciertos tipos de embarcaciones. El uso de remolcadores es obligatorio para los buques portacontenedores, pero optativo para las embarcaciones de recreo. Se han subcontratado los servicios de carga y descarga.

#### **4.3.4 Turismo**

4.53. El sector del turismo constituye la mayor fuente de divisas de San Vicente y las Granadinas, y es uno de los sectores prioritarios para el desarrollo señalados por el Gobierno. El objetivo de política del Gobierno para el sector del turismo es asegurar un desarrollo inclusivo y sostenible de los recursos turísticos. El Gobierno está elaborando un Plan General de Turismo. Las autoridades indican que el Plan General de Turismo se centraría en el cambio climático, y tendría por objeto mejorar la preparación del sector en situaciones de desastre.



4.54. El número total de llegadas de visitantes casi se duplicó entre 2014 y 2019, mientras que en ese período las llegadas de visitantes que pernoctan aumentaron un 21%. La pandemia de COVID-19 en 2020, sumada a la erupción del volcán La Soufrière en 2021, provocó un fuerte descenso de las llegadas de turistas. En 2021, el número total de llegadas de visitantes ascendió tan solo al 14% del registrado en 2019, y el de visitantes que pernoctan disminuyó al 28% del nivel de 2019.

4.55. El principal escollo a la recuperación del turismo es la conectividad y capacidad de las líneas aéreas. Normalmente, alrededor del 30% de los visitantes que llegan permanecen al menos una noche en el país. Los Estados Unidos y el Reino Unido son los principales mercados para las exportaciones turísticas; cada año, los turistas procedentes de ambos países sumaron más de la mitad de los visitantes que pernoctan (cuadro 4.4).

**Cuadro 4.4 Estadísticas del turismo, 2014-2021**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número total de visitantes	204.934	206.662	223.156	303.044	356.069	404.097	154.828	56.759
Visitantes que pernoctan	70.713	75.381	79.395	75.972	80.080	85.546	26.550	24.230
Estados Unidos	19.838	22.063	23.086	23.320	26.351	29.737	9.515	10.909
Canadá	7.203	7.515	7.905	8.690	9.822	10.483	3.975	2.053
Reino Unido	15.960	17.045	16.974	11.870	12.959	13.132	5.635	5.376
Caribe	19.886	21.566	24.390	24.924	23.807	24.027	4.282	3.219
Otros países	7.826	7.192	7.040	7.168	7.141	8.167	3.143	2.673
Excursionistas	2.152	1.732	1.340	1.485	1.287	1.275	668	139
Pasajeros de cruceros	85.170	82.079	94.151	174.236	217.876	255.225	101.579	24.311
Pasajeros de yates	46.899	47.470	48.270	51.351	56.826	62.051	26.031	8.079
Número de llegadas de buques de crucero	222	231	261	280	261	260	92	47
Gasto total de los visitantes (en millones de XCD)	249,44	258,51	270,34	256,78	281,84	318,32	118,15	98,04

Fuente: ECCB, Real Sector Statistics - Selected Tourism Statistics.

4.56. La formulación de políticas relacionadas con el sector del turismo es competencia del Ministerio de Turismo, Aviación Civil, Desarrollo Sostenible y Cultura. La Unidad de Desarrollo de Productos, dependiente del Ministerio, facilita el desarrollo de productos. La Autoridad de Turismo de San Vicente y las Granadinas es el organismo regulador del sector, y es responsable de promover el país como destino turístico, elaborar normas<sup>80</sup> y regular la calidad de los proveedores de servicios turísticos nacionales.

4.57. Las autoridades señalan que no existen restricciones a la participación de capital extranjero en el sector turístico, incluidos el alojamiento en hoteles, los servicios de restauración y culinarios, las instalaciones recreativas y los operadores turísticos. Las inversiones extranjeras en el sector del turismo, en particular el alojamiento turístico y los servicios turísticos, pueden acogerse a los incentivos fiscales previstos en la Ley de Incentivos Fiscales y la Ley de Promoción Hotelera. Estos incentivos consisten en la exención de los derechos de aduana y otros impuestos aplicables a las importaciones de materiales y equipo de construcción, así como al material publicitario y promocional relacionado con el sector del turismo. Pueden obtenerse moratorias fiscales del impuesto sobre la renta por la construcción de nuevos hoteles y apartahoteles (de 5 habitaciones como mínimo si se trata de nacionales de San Vicente y las Granadinas, y de 10 habitaciones como mínimo en caso contrario), o por la realización de mejoras y ampliaciones; el período de la moratoria del impuesto sobre la renta es de 9 a 15 años, dependiendo del número de habitaciones creadas.<sup>81</sup>

4.58. Además de tramitar concesiones de la exención de derechos, la Unidad de Desarrollo de Productos formula recomendaciones con respecto a la oportunidad de otorgar concesiones a los operadores turísticos y los hosteleros. Durante el período objeto de examen, la Unidad recomendó otorgar concesiones a operadores de autobuses turísticos y de giras marítimas y en barco.

<sup>80</sup> La Autoridad ha elaborado normas para los proveedores de servicios de tratamientos termales y bienestar; la venta de artesanía para turistas; el alquiler de vehículos a corto plazo; hoteles y otros alojamientos; y guías de turismo.

<sup>81</sup> Las exenciones del impuesto sobre la renta por la ampliación de hoteles solo se aplican a los beneficios atribuibles a la ampliación.



4.59. Con el fin de promover la estancia de turistas, se aplica un tipo de IVA reducido del 11% a los alojamientos hoteleros y vacacionales.<sup>82</sup> El alojamiento durante un período continuo de 45 días está exento de IVA.

---

---

<sup>82</sup> El tipo del IVA se elevó del 10% en mayo de 2017.